



SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

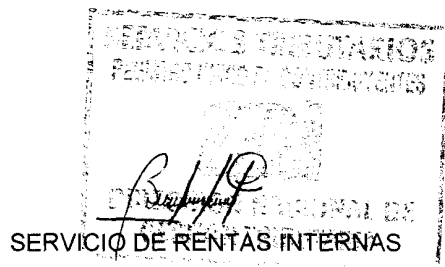
**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 02 de septiembre de 2015**

0000001

Señor/a:
WANG KAI
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a WANG KAI con número de pasaporte PE0025493, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.



Usuario: JPBV011208

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO ESQ.

Fecha y hora: 02/09/2015 11:09:08

Funcionario: BAILON VALLE JENNY PAOLA

RECIBIDO POR:

Nombre:

Fecha: 02 de septiembre de 2015

No. Identificación:

Firma:



Factura: 002-002-000004697

20151701024P01831

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P01831

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE WANG KAI

00000002

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101403434

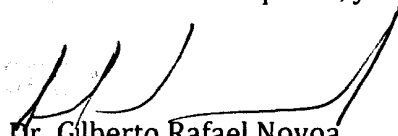
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.-

Dr. Gilberto Rafael Novoa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva protocolizar; una revocatoria de poder, y otorgarme 3 copias.



Dr. Gilberto Rafael Novoa
Mat. 17-1989-38 F.A.

ESPACIO EN BLANCO

2015年7月17日

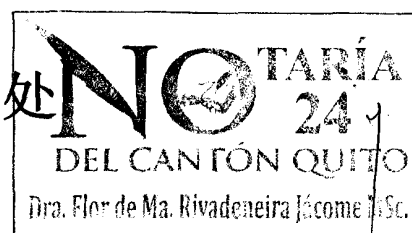


150317204-001 1/1 ②
厄瓜多尔 E S C
2015/07/17

0000003

公 证 书

中华人民共和国北京市方圆公证处



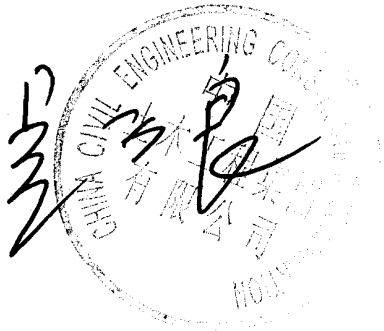
撤销全面授权

中国土木工程集团有限公司，根据中华人民共和国法律组建并受该法律管辖。公司地址是北京市海淀区北蜂窝 4 号（以下简称“公司”或“中土集团”）。根据董事会董事长吴万良先生的指示对下列全面授权进行撤销：

1. 根据中土集团于 2015 年 1 月 7 日授权给王凯先生（中国公民，护照号码 PE0025493）的全面授权，旨在其行使中土集团厄瓜多尔分公司法人代表权力。该全面授权包含了时间上的限制，因此应撤销该授权的有效性，并为此授予一个新的全面授权。
2. 中土集团根据本公证书，撤销上述提及的公司于 2015 年 1 月 7 日的王凯先生的全面授权，并使该授权失去有效性和价值。

北京，2015 年 7 月 7 日

吴万良
董事长



公 证 书

(2015)京方圆外经证字第 03985 号

0000004

申请人：中国土木工程集团有限公司，住所北京市海淀区北蜂窝 4 号。

法定代表人：吴万良，男，1958 年 9 月 29 日出生，公民身份号码 140104195809291338。

公证事项：签名、印鉴

兹证明前面的《撤销全面授权》上所盖的中国土木工程集团有限公司之印鉴及法定代表人吴万良之签名均属实。

中华人民共和国北京市方圆公证处

公证员

刘莹

二〇一五年七月八日



1171318515



REVOCATORIA DE PODER GENERAL

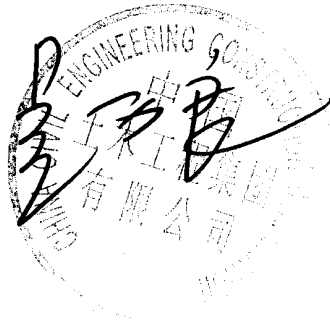
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, compañía Pública / Estatal, constituida y existente bajo las leyes de la República Popular China con su oficina principal en la ciudad de Beijing, en Beifengwo N° 4, Distrito de Haidian (de aquí en adelante referida como la COMPAÑÍA/CCECC), por intermedio del señor Wu Wanliang, Presidente de la Junta, procede con la siguiente revocatoria de Poder General:

1. Mediante instrumento otorgado el 7 de enero del 2015, CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, otorgó Poder General a favor del señor Wang Kai, ciudadano de nacionalidad china, portador del pasaporte número PE0025493, a efectos de ejercer la representación legal de la Sucursal en la República del Ecuador de la referida compañía. Dicho poder general contiene una limitación de tiempo, razón por la cual el mencionado poder general debe quedar sin efecto y otorgarse un nuevo poder general para estos fines.

2. CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, mediante el presente instrumento, revoca y deja sin efecto y valor, el Poder General mencionado anteriormente, otorgado el 7 de enero del 2015 a favor del señor Wang Kai.

Dado en Beijing, este día 7 de julio del 2015.

(Wu Wanliang)
Presidente de la Junta



ACTA NOTARIAL

0000005

(2015) J.F.Y.W.J.Z.Zi N.º 03985

Solicitante: China Civil Engineering Construction Corporation. Domicilio: Beifengwo N°4, Distrito de Haidian, Beijing.

Representante Legal: Wu Wanliang, de sexo masculino, nacido el 29 de septiembre de 1958, DNI.N.º: 140104195809291338.

Contenido notarial: Firma, Sello.

Por la presente se certifica que son verídicos el sell de China Civil Engineering Construction Corporation y la firma del Representante Legal Wu Wanliang estampados en la "REVOCATORIA DE PODER GENERAL" antecedente.

Notaria: Liu Ying

Notaría Fangyuan del Municipio de Beijing,

República Popular China

El 8 de julio de 2015

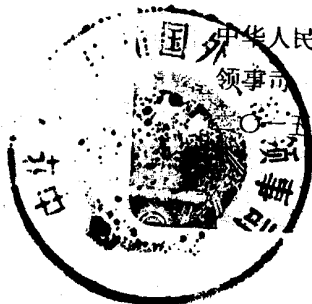
1171318516





认字第150317204-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员刘莹的签名(印章)属实。



中华人民共和国外交部
领事司 一等秘书
二〇一五年七月十六日

[Signature]
4717563



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1388/2015

Quien suscribe LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de LIRONG QU, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 17 de Julio del 2015

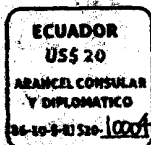
[Signature]
LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<25>> <<BEIJING>> <<BJS30-12744, BJS20-10004>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asumo responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Gilberto Rafael Novoa profesional con matrícula número diez y siete guión mil novecientos ochenta y nueve guión treinta y ocho del Foro de Abogados, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE WANG KAI; contenida en seis fojas útiles.- JL

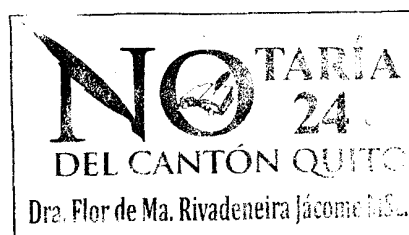
0000006

Quito, 03 de agosto del 2.015.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE WANG KAI, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha su protocolización.-JL

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000005276



20151701024O01260

0000007

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O01260

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1831

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101403434
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

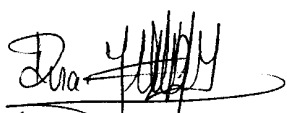
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

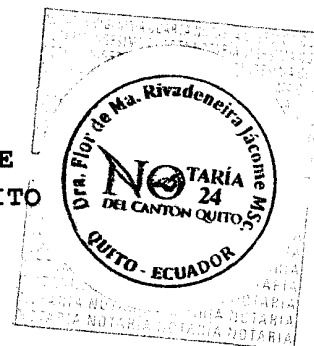
NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE WANG KAI, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO, **No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1642**, DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS EL 28 DE ABRIL DE 2015, (1 PROTOCOLIZACION), EL 29 DE MAYO DE 2015, (1 PROTOCOLIZACION), Y 03 DE AGOSTO DE 2015, (2 PROTOCOLIZACIONES) EN ESTA NOTARIA; Y, EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 04 DE AGOSTO DE 2015, EN ESTA MISMA NOTARIA; AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, DE NACIONALIDAD CHINA; CONCEDER EL PERMISO PARA OPERAR EN EL PAIS CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR LA JUNTA DIRECTIVA A FAVOR DEL SEÑOR KAI WANG, DE NACIONALIDAD CHINA.- QUITO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000002621



20151701024O00657

00000008

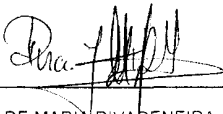
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024O00657

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707763635
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



29/5/2015



Factura: 002-002-000001850

20151701024P00714

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P00714

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑIA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 80

CUANTÍA: INDETERMINADA

DL 3. COPIAS 0000009

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707763635

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.-

Dr. Esteban Rojas González, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Abogado de la 0000010 compañía China Civil Engineering Construction Corporation, solicito se sirva protocolizar; un pasaporte, un poder general, un estatuto, un certificado de existencia legal, una escritura de código empresarial, una escritura de código tributario, un acta de autorización de domiciliación, una escritura de sustitución de representante legal, y otorgarme 2 copias.



Dr. Esteban Rojas González
Mat. 6983

ESPACIO EN BLANCO





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **KAI WANG**, de nacionalidad **CHINA**, de estado civil **Casado**, Pasaporte ordinario número **PE0025493**, con domicilio en **Nº. 4-14, Edificio 13, Santiaobeili, Av. Nanlishi, Xicheng Distrito, Beijing, República Popular China / BEIJING, CHINA**, que ostento el cargo de **Apoderado General** en la compañía **China Civil Engineering Construction Corporation** en la sucursal de Ecuador solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **China Civil Engineering Construction Corporation**, nacionalidad: **CHINA**, fecha de constitución: **01 de junio de 1979**, número de registro: **100000000000811(6-1)**, fecha de registro: **15 de diciembre de 2014**, domicilio legal: **No.4 de Beifengwo, Distrito urbano de Haidian, Beijing República Popular China**, actividad: **Contrato general de asesoría, investigación, diseño y construcción de obras de todo tipo dentro y fuera del país, negocios de contrato general de obras y administración de proyectos, asumir el diseño del proyecto de ayuda de economía al extranjero del país y negocio de contrato general de construcción, desarrollo y funcionamiento de bienes raíces, gestión de la propiedad, negocio de importación y exportación, negocios de suministro y venta de materia original, equipos, accesorios bajo el contrato general, y cuyo representante legal es WU WANLIANG.** Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **1) Poder General Apoderado, 2) Licencia de Negociación de Empresa como persona jurídica, 3) Decisión del Director Ejecutivo de Establecer la sucursal de la empresa China, 4) Copia de los Estatutos de la empresa China Civil Engineering Construction Corporation** y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia de la **MINISTRA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** el **23 de marzo de 2015**.

KAI WANG

USO OFICIAL

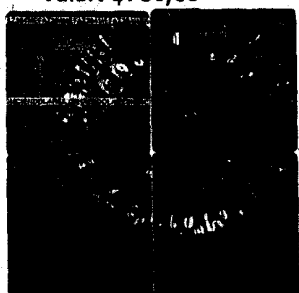
CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑIA Nro. 3/2015

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **China Civil Engineering Construction Corporation**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de **BEIJING, CHINA**, el **23 de marzo de 2015**.

DORIS YOLANDA MELO JACOME
MINISTRA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00



NOTARIA VIGESIMA CUARTA



中华人民共和国 工业和信息化部 公告 2014 年第 22 号

PE0025493



01/M CH/CHINESE 05 SEP 1971

JIANGXI 05 MAR 2012

北 京/BEIJING 05 MAR 2017

外交部 MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

王凱

[illegible]

PE00254936CHN7109050M1703054MNPFLPKN<<<<A978

HAYEN, EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
 NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ
 DEVOLVO AL INTERESADO Y QUE SE VADE
 FOLIA(S) UTILES:

QUITO, 07 de Julio de 1991

M. Rivadeneira Jácome MSc.

ORA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

顾路
华公司

29/5/2015



150034376-001 1/2 ②

厄瓜多尔 E D C

2015/02/12

公 证 书

ESPACIO EN BLANCO

中华人民共和国北京市方圆公证处

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

董事会决议

中国土木工程集团有限公司，根据相关规定的决策要求，于 2015 年 1 月 7 日 15:00 在北京 207 会议室召开董事会。

0000012

参会人：

吴万良先生，董事长

周天想，董事

郝毅忠，董事

吴万良先生是董事长，佟伟先生是董事会秘书。董事会秘书确认三位董事出席，符合议事要求。董事长主持如下议题：

议题

- 1、在厄瓜多尔共和国基多市注册成立分公司；
- 2、指定厄瓜多尔分公司授权代表；
- 3、厄瓜多尔分公司运营资本金；
- 4、参会人无记名批准本决议。

- 1、在厄瓜多尔共和国基多市注册成立分公司

为便于在厄瓜多尔追踪项目，加强厄瓜多尔的发展和经营活动，有必要在厄瓜多尔注册成立分公司，并将有利于中国土木工程集团有限公司在该地区的存在。因此，建议批准在基多市注册成立分公司，分公司的注册名称和母公司一样，是“China Civil Engineering Construction Corporation”。

上述建议得到了参会人员的无记名批准。

- 2、指定厄瓜多尔分公司授权代表

董事长建议指定王凯先生为代表分公司，即为法人代表可以在授权的范围



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

内执行上述分公司的所有的合同管理行为和日常业务:

- 在厄瓜多尔境内有充分的授权面对法庭和任何其他国家或私人机构;
- 在厄瓜多尔境内有充分的权力执行各种法律行为和合同义务, 包括执行厄瓜多尔公共采购法第 44 和 45 条的权力;
- 在厄瓜多获得许可、外国投资和处理公司直接债务, 包括执行公司法第 415 条, 以及合同谈判;
- 相应和执行公司义务。

上述建议得到了参会人员的无记名批准。

3、厄瓜多尔分公司运营资本金

根据在厄瓜多尔注册分公司的法律要求, 建议运营资本金是 250,000 美元 (二十五万美元), 并存入厄瓜多尔金融机构。

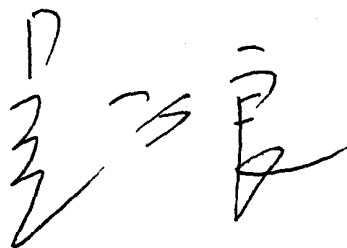
上述建议得到了参会人员的无记名批准。

4、参会人无记名通过本决议

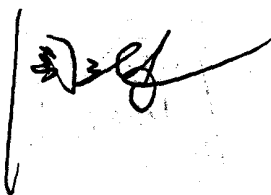
董事长暂停会议 1.5 小时以准备决议文本, 董事会秘书通读决议文本, 参会的有投票权的董事会成员以无记名投票方式通过本决议, 董事会秘书不参加投票。

17:00, 董事长宣布会议结束。

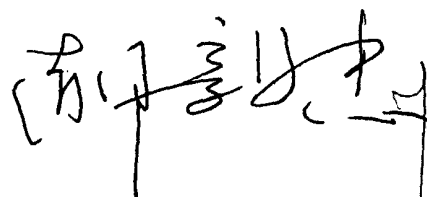
吴万良
董事长



周天想
董事



郝毅忠
董事



29/5/2015

公 证 书

0000013

(2015)京方圆外经证字第 00383 号

申请人：中国土木工程集团有限公司，住所北京市海淀区北蜂窝 4 号。

法定代表人、董事长：吴万良，男，1958 年 9 月 29 日出生，公民身份号码 140104195809291338。

公证事项：签名

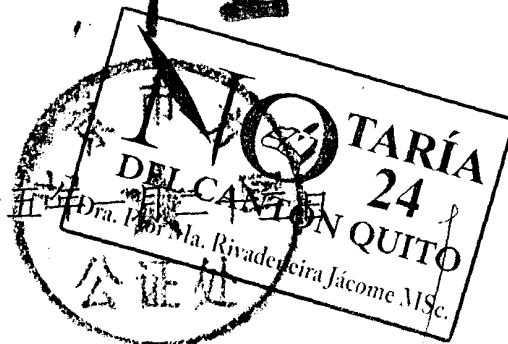
兹证明前面的《董事会决议》上中国土木工程集团有限公司的董事长吴万良及董事周天想、郝毅忠之签名均属实。

中华人民共和国北京市方圆公证处

公证员

刘莹

二〇一五年



1156700132

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

En la ciudad de Beijing, domicilio de la compañía denominada CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, siendo las 15:00 horas, del día 7 de enero del año dos mil quince, en las oficinas ubicadas en Sala de reuniones N° 902 Beijing, en las oficinas de Beifengwo No. 4, Distrito de Haidian, se reunió la Junta Directiva, órgano con capacidad suficiente para adoptar las decisiones societarias materia del orden del día, según lo dispuesto por las normas aplicables.

Asisten las siguientes personas:

Sr. Wu Wanliang, Presidente del Consejo

Sr. Zhou Tianxiang, Director

Sr. Hao Yizhong, Director.

Actúa como Presidente el Señor Wu Wanliang, y como Secretario Tong Wei, quienes aceptaron sus cargos.

El Secretario certifica la asistencia de tres (NUMERO DE MIEMBROS) de la Junta, por lo que, existe el quórum suficiente para instalar la sesión.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y puso en consideración el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de una Sucursal en la República del Ecuador, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.
2. Designación de Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador.
3. Asignación de capital a la Sucursal en la República del Ecuador.
4. Lectura y aprobación del Acta.

Leído el orden del día, fue aprobado por unanimidad de los asistentes a la Junta.

1. Apertura de una Sucursal en la República del Ecuador, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano:

En uso de la palabra el Presidente manifestó que en razón de la existencia de varios proyectos en la Republica del Ecuador, que son de interés para el desarrollo y consolidación de las actividades de la compañía, se hace necesaria la apertura de una sucursal en la mencionada Republica, que deberá cumplir con las funciones y actividades Viceprevistas para consolidar la presencia de China Civil Engineering Construction Corporation en esta región. Por lo tanto, propone se apruebe la apertura

de la Sucursal en la República del Ecuador, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.

La sucursal se denominará igual que su casa matriz CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION. 0000014

La propuesta es aceptada por unanimidad de los asistentes a la Junta.

2. Designación de Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador:

El Presidente de la Junta Directiva propone designar al frente de esta sucursal en calidad de Apoderado General y por tanto representante legal, al Señor Wang Kai quien podrá celebrar todos los actos y contratos referentes a la administración y el giro ordinario de los negocios de la mencionada sucursal, dentro de las facultades que se le asigne en el respectivo Poder General.

- Para actuar como Apoderado General de la Compañía en la República de Ecuador, ante las cortes y cualquier otra entidad del Estado o privada, con poder suficiente como en derecho se requiere;
- Para llevar a cabo todo tipo de actos legales que tengan lugar en el territorio del Ecuador, con suficiente poder, especialmente para contestar cualquier demanda legal y cumplir con cualquier obligación contractual, incluyendo las facultades del artículo 44 y 45 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano;
- Para llevar a cabo en Ecuador toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos, inversión extranjera, y los demás requerimientos necesarios para la domiciliación de compañías en el Ecuador, incluyendo lo establecido en el artículo 415 de la Ley de Compañías y para negociar contratos;
- Para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía.

La propuesta es aceptada por unanimidad de los asistentes a la Junta.

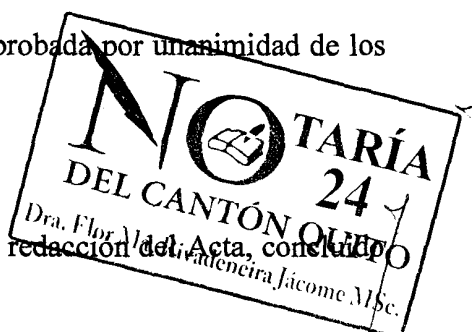
3. Asignación de capital a la Sucursal en la República del Ecuador:

De conformidad con lo establecido en la legislación pertinente y para el establecimiento de la sucursal en Ecuador, se propone y aprueba la asignación de un capital de US\$250.000,00, (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que deberá ser depositado en una institución bancaria del Ecuador.

Puesta en consideración la propuesta fue discutida y aprobada por unanimidad de los presentes en la Junta.

4. Lectura y aprobación del Acta:

La Presidencia ordenó un receso de media hora para la redacción del Acta, concluido



el cual, la secretaría dio lectura a dicha Acta y ratifica NO haber votado en las Resoluciones de esta Junta; puesta en consideración fue aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión de la Junta Directiva con derecho a voto; es decir, todos los presentes excepto el Secretario.

Siendo las 17:00 horas, y agotado el orden del día el Presidente levantó la sesión.



P. C. Wu Wanliang

Presidente de la Junta

Zhou Tianxiang
Director

Hao Yizhong
Director

ESPACIO EN BLANCO

ACTA NOTARIAL

(2015) J.F.Y.W.J.Z.Zi N.º 003830000015

Solicitante: CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, con domicilio en No.4 de Beifengwo, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing

Representante legal, Presente de la Junta Directiva:

Wu Wanliang, de sexo masculino, nacido el 29 de septiembre de 1958, número de identidad ciudadana: 140104195809291338

Materia: Firma

Por la presente doy fe de que las firmas de Wu Wanliang, el Presidente de la Junta Directiva de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION y Directores de la misma empresa Zhou Tianxiang y Hao Yizhong figuradas en la antecedente ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA son auténticas.

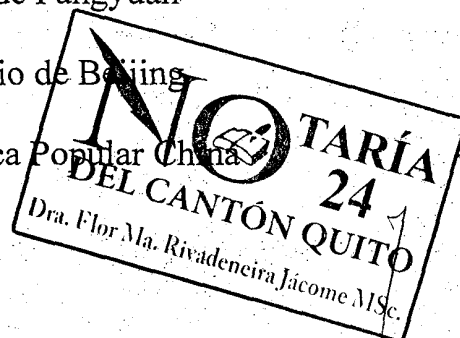
A 23 de enero de 2015.

Notaria: Liu Ying

Notaría de Fangyuan

Municipio de Beijing

República Popular China



1156701372



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 278/2015

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de HAIQIU PENG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 3 de Febrero del 2015

MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<2>> <<BEIJING>> <<795889>>

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

中土授 2015 (007)

授权书

0000016

中国土木工程集团有限公司（以下简称“公司”或“中土集团”），是在中华人民共和国合法成立的国有企业，总部位于北京市海淀区北蜂窝4号，CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION，依法向护照号为PE0025493的中国公民王凯先生（以下简称“被授权人”）进行全面授权，以行使如下权力和责任：

1、作为被授权人，代表在中土集团在厄瓜多尔的分支机构，具有委托所需的所有权力，代表中土集团分支机构履行在厄瓜多尔的法律义务。

行使本授权书的权力，作为原告或被告授权代理诉讼，并按照厄瓜多尔民事诉讼法典第44条和45条规定，被赋予法定监护人的权力。

为在厄瓜多尔进行外国投资、居留和注册公司获得相关许可的所有相关行为获得许可，并按公司法415条的规定与公共机构进行合同谈判。

2、管理中国土木工程集团有限公司厄瓜多尔分公司，包括各种解释、交易、义务、互动等，无论现在或将来，都有管理和处置的权力；翻译本公司和厄瓜多尔分公司的相关文件及其复印件并使之合法化；开办独资或合资企业或临时公司。

3、代表中国土木工程集团有限公司厄瓜多尔分公司，在各种公共或私人招标过程，特别是向国家、省级和市级各部门、各部和秘书处，和/或其他与厄瓜多尔或国外的公共部门实体，提交各种投标文件；提供对投标文件的更正；提供任何保证或担保；撤回投标；授标后签订合同；代表厄瓜多尔分公司提交针对投标的任何请求、异议、投诉或申诉；在一般情况下，无论是对公共的或私人招标，为更好地实施投标任务，认购、执行和交付任何文件。

4、持有各类合同或协议，包括但不限于购买动产和不动产的买卖合同、保险合同、运输、个人财产租赁、担保、货物采购、运输；在一般情况下，完成、更新、扩展、转让、转移、修改或终止这样的协议或合同，以及厄瓜多尔共和国分公司可以签署为并执行相应的公共或私人的合同文件的任何行为。

5、进口或出口与厄瓜多尔分公司业务相关的机械、原材料、各种货物和商品；提交有关海关分类和/或关税偿还所有事项的申請和请求；签收单据或认可，和可能需要执行此操作的任何文件，包括提单。

6、催收厄瓜多尔分公司的应收账款，要求获得任何数量的现金或汇票，接收并接收并签发或取消收据，无论是对公共的或私人的机构；谈判议价，放弃或退出交易。



7、雇佣员工，制定规章制度，解散厄瓜多尔分公司人员；根据厄瓜多尔法律建立工作条件、工作时间表并更改；和代表厄瓜多尔分公司，与政府监管部门协商劳工和社会保障问题。

8、开展行政、司法和司法外的诉讼，以保护厄瓜多尔分公司；呈送、应答诉讼和索赔；开展知识产权保护，包括名称、商标或专利。

9、打开、维护和关闭在任何厄瓜多尔银行或金融机构的账户、投资和贷款；存款；签署存款支票、汇票和其他信贷工具，抗议、拒绝承兑或拒绝支付；根据厄瓜多尔分公司营业的需要取消在银行或金融机构的任何交易的任何帐户。

10、代表厄瓜多尔分公司与国家和地方海关当局、卫生官员、中央政府、省政府，市政府等任何厄瓜多尔机构沟通。

11、执行所有必要的行为、合同和行动，并与公共和私人的机构签署和执行必要的文件。

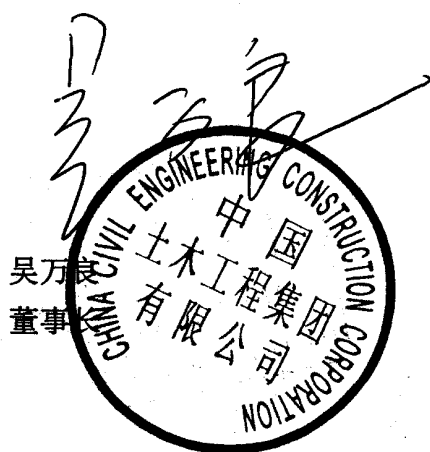
由被授权人代表我公司与上述有关方面所签署的一切协议、合同、备忘录和文件均有效并约束我公司。

在被授权人临时不在厄瓜多尔期间，他有权书面授权中国土木工程集团有限公司和中国土木工程集团有限公司厄瓜多尔分公司其他人员代行其职权。

本授权在法律上是必要的，上述权力和责任有所不详尽或受限制，因此，任何单位、个人或机构都可以对缺少的授权提出要求。

本授权书自 2015 年 2 月 1 日起生效，有效期至 2017 年 1 月 31 日。

北京，2015 年 1 月 7 日



29/5/2015

公 证 书

0000017

(2015)京方圆外经证字第 00340 号

申请人：中国土木工程集团有限公司，住所北京市海淀区北蜂窝 4 号。

法定代表人：吴万良，男，1958 年 9 月 29 日出生，公民身份号码 140104195809291338。

公证事项：签名、印鉴

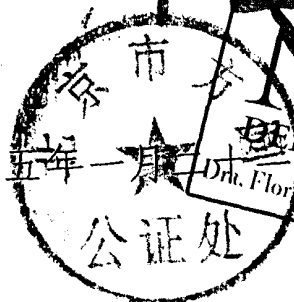
兹证明前面的《授权书》上所盖的中国土木工程集团有限公司之印鉴及法定代表人吴万良之签名均属实。

中华人民共和国北京市方圆公证处

公证员

刘宝

二〇一五年一月



158877491

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

ZTS 2015 (007)

PODER GENERAL

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, compañía Estatal, constituida y existente bajo las leyes de la República Popular China con su oficina principal en la ciudad de Beijing, en Beifengwo N° 4, Distrito de Haidian (de aquí en adelante referida como la COMPAÑÍA/CCECC), otorga poder general que es amplio y suficiente de conformidad con la ley, a favor del señor Wang Kai, ciudadano de nacionalidad china, portador del pasaporte número PE0025493 (de aquí en adelante referido como el APODERADO), para que de manera individual ejerza las siguientes facultades y atribuciones:

1.- Representar a la Sucursal en la República del Ecuador de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, como APODERADO GENERAL, de manera individual, confiándole todo el poder requerido, es decir con atribuciones amplias y suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas por la Sucursal de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION en la República del Ecuador o a llevarse a cabo en el mencionado país.

Para el ejercicio de las facultades otorgadas en este Poder General, el Apoderado está autorizado para actuar en juicios, como demandante, demandado o tercerista; y por lo tanto, está investido con las prerrogativas y poderes inherentes a apoderados legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 44 y 45 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

Para llevar a cabo en el Ecuador toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para la domiciliación de compañías en el Ecuador, incluyendo lo establecido en el artículo 415 de la Ley de compañías y para negociar contratos con entidades publicas.

2.- Gestionar de manera individual los negocios de la Sucursal en la República del Ecuador de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, interviniendo en actos, negocios, obligaciones, asuntos y transacciones de cualquier naturaleza, ya sean presentes o futuros, con amplias facultades de administración y disposición; el poder especial para obtener traducciones y/o legalizaciones judiciales de documentos de la Sociedad y copias notariales respectivas; operar empresas de propiedad total o conjunta o asociación accidental.

3.- Comparecer de manera individual, a nombre de la Sucursal en la República del Ecuador de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, a fin de presentar cualquier tipo de oferta, en toda clase de procesos de contratación pública o privada, especialmente ante los gobiernos nacional, provinciales y municipales, sus ministerios, secretarías y subsecretarías, y/o otras entidades y autoridades públicas de la República del Ecuador o del extranjero; efectuar enmiendas respecto de dichas ofertas; otorgar cualquier tipo de garantía; retirar ofertas o garantías; suscribir los contratos que correspondan si las ofertas fueren adjudicadas; presentar cualquier petición, objeción, reclamo o apelación frente a las autoridades

pertinentes en conexión con las ofertas presentadas por la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; y, en general, suscribir, ejecutar y entregar cualquier tipo de documento, ya sea público o privado, que fuere necesario para mejor cumplimiento de este mandato.

0000018

4.- Celebrar de manera individual todo tipo de contratos o convenios, incluyendo pero sin limitarse a contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles; contratos de seguros; de transporte; de arrendamiento sobre bienes muebles o inmuebles; de garantías; de carga, flete y transporte; y en general, para terminar, renovar, extender, asignar, transferir, modificar o cancelar tales convenios o contratos, así como cualquier otro que la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador pueda celebrar, firmar los respectivos instrumentos públicos o privados y llevar a cabo cualquier acto que pueda ser requerido en conexión con estos.

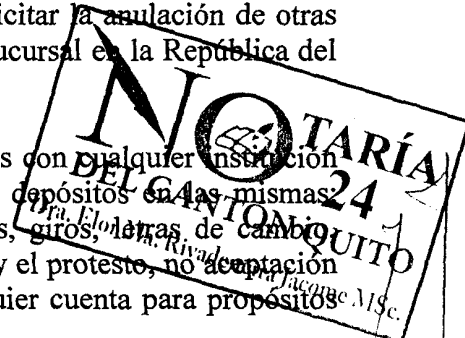
5.- Importar o exportar maquinaria, materia prima y todo tipo de bienes y mercancías en conexión con el negocio de la Sucursal en la República del Ecuador; presentar aplicaciones y solicitudes en todos los asuntos relacionados con clasificación de aduanas y/o reembolso de impuestos aduaneros; firmar recibos y girar o endosar cualquier documento que pueda ser requerido para llevar a cabo la mencionada operación, incluyendo conocimientos de embarque.

6.- Cobrar, demandar y recibir cualquiera y todos los montos de monedas u órdenes de pago de manera indistinta que se adeuden a la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, por cualquier concepto; recibir en pago bienes muebles, inmuebles; aceptar hipotecas, prendas, fianzas y/o créditos personales, así como acciones y cualquier otro tipo de propiedad, otorgando y firmando en cada caso los recibos, liberaciones y cancelaciones correspondientes, ya sea por medio de instrumentos públicos o privados; comprometerse, desistir y renunciar.

7.- Contratar empleados, imponer medidas disciplinarias, despedir personal de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; establecer condiciones de trabajo y horarios así como las enmiendas de los mismos, de conformidad con la legislación ecuatoriana; y, representar a la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, en todo tipo de negociaciones colectivas y ante las autoridades gubernamentales reguladoras de asuntos laborales y de seguridad social.

8.- Llevar a cabo acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales para la protección de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; presentar y contestar a demandas y reclamos; proteger su Propiedad Intelectual, sus nombres, marcas o patentes, para iniciar juicios por oposición y otros tipos de demandas o acciones relacionadas, ya sea como demandantes o demandados, defender las marcas y patentes y presentar todas las protestas necesarias o solicitar la anulación de otras marcas o patentes que puedan afectar los intereses de la Sucursal en la República del Ecuador.

9.- Abrir, mantener y cerrar cuentas, inversiones y créditos con cualquier institución bancaria o financiera en la República de Ecuador; hacer depósitos en las mismas, girar o endosar para cobro y depositar todos los cheques, giros, letras de cambio, billetes, órdenes de dinero y otros instrumentos de crédito y el protesto, no aceptación o no pago de las mismas; retirar cualquier fondo y cualquier cuenta para propósitos



corporativos y celebrar cualquier otra transacción con dichos banco o institución financiera, conforme lo requiera la operación de la Sucursal en la República del Ecuador.

10.- Representar de manera individual a la Sucursal en la República del Ecuador ante las autoridades aduaneras, funcionarios de salud, nacional y municipal, gobierno nacional, gobiernos provinciales, territorio nacional, municipal y cualquier entidad de la República de Ecuador.

11.- Llevar a cabo todos los actos, contratos y acciones que puedan ser necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento del mandato, así como firmar y ejecutar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarias o convenientes.

El presente Poder General es amplísimo y suficiente como en derecho se requiere y por lo tanto las facultades y atribuciones antes señaladas no son taxativas o limitativas, por lo que, ninguna entidad, persona o autoridad podrá alegar falta de poder respecto del Apoderado.

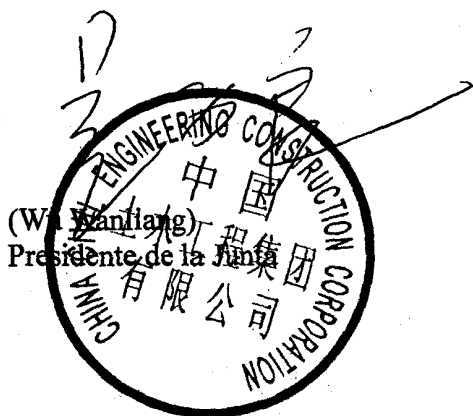
Se le autoriza al APODERADO para firmar todos los acuerdos, contratos, memorandos y documentos, que serán válidos para restringir a nuestra empresa.

Durante el periodo cuando el señor APODERADO no se encuentra en la República del Ecuador, tiene el derecho de autorizar por escrito a otro personal de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION y Sucursal en la República del Ecuador de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION para desempeñar sus atribuciones.

Esta carta de autorización entrará en vigor el día 1 de febrero de 2015, con la validez hasta el 31 de enero de 2017.

Dado en Beijing, este día 7 de enero de 2015

Limitación



ACTA NOTARIAL

(2015) J.F.Y.W.J.Z.Zi N.º 003400000019

Solicitante: CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, con domicilio en No.4 de Beifengwo, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing

Representante legal: Wu Wanliang, de sexo masculino, nacido el 29 de septiembre de 1958, número de identidad ciudadana: 140104195809291338

Materia: firma y sello

Por la presente doy fe de que son auténticos el sello de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION y la firma de Wu Wanliang, el representante legal de dicha empresa figurados en el Poder General antecedente.

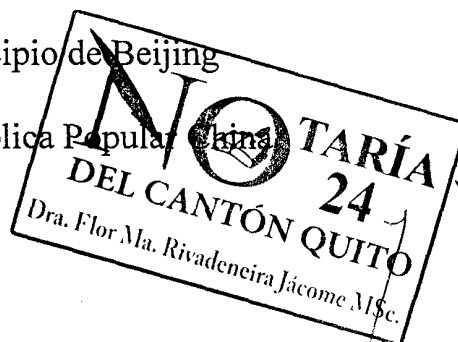
A 21 de enero de 2015.

Notaria: Liu Ying

Notaría de Fangyuan

Municipio de Beijing

República Popular China



155879698



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 289/2015

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de HAIQIU PENG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 3 de Febrero del 2015

MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<2>> <<BEIJING>> <<795900>>



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

29/5/2015



150050551-001 1/1 ②
厄瓜多尔 E D C 003
2015/03/04

0000020

公 证 书

中华人民共和国北京市中信公证处



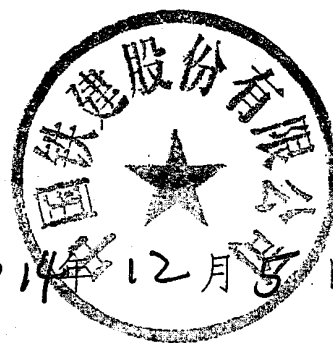
NOTARIA VIGESIMA CUARTA

中国土木工程集团有限公司股东决议

中国铁建股份有限公司根据《中华人民共和国公司法》、《企业国有资产监督管理暂行条例》及公司章程的有关规定，现决议如下：

- 1、免去刘志明董事长职务，任命吴万良为董事长、法定代表人。
- 2、免去袁立、初厚才、薛立智董事职务，任命周天想为董事。
- 3、免去袁立总经理职务，提名周天想为总经理，由中国土木工程集团有限公司董事会聘任。

全体股东亲笔签字或加盖公章：



公 证 书

0000021

(2015)京中信外经证字 00325 号

申请人：中国土木工程集团有限公司，营业执照（副本）
注册号：1000000000000811（6-1），住所：北京市海淀区北
蜂窝 4 号。

法定代表人：吴万良，男，一九五八年九月二十九日出
生，公民身份号码：140104195809291338。

公证事项：证明信

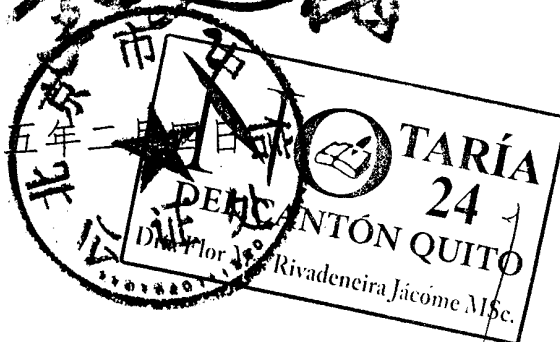
兹证明中国土木工程集团有限公司出具的《中国土木工程
集团有限公司股东决议》的原件与前面的复印件相符，原
件属实。

中华人民共和国北京市中信公证处

公证员

朱文梅

二〇一五年二月四日



0000431422

122884821

Resolución de China Civil Engineering Construction Corporation

Según las disposiciones de la *Ley de Sociedades de la República Popular de China*, de las *Normas Provisionales de Supervisión y Gestión de Activos Estatales* y de los estatutos de la sociedad, China Railway Construction Corporation Limited ahora toma las siguientes resoluciones:

1. A Liu Zhiming lo han relevado del cargo de Director del Consejo, y han acreditado a Wu Wanliang Director del Consejo y Representante Legal.
2. A Yuan Li, Chu Houcai y Xue Lizhi los han relevado del cargo de Director, y han acreditado a Zhou Tianxiang Director.
3. A Yuan Li lo han relevado del cargo de Gerente General, y han nominado a Zhou Tianxiang como Gerente General, quien será nombrado por la Junta Directiva de China Civil Engineering Construction Corporation.

Firma de todos los accionistas de su propia mano o sello oficial:
(sello)China Railway Construction Corporation Limited

El 05 de diciembre de 2014

ACTA NOTARIAL

0000022

(2015) J.Z.X.W.J.Z.Zi. n.º 00325

Solicitante: China Civil Engineering Construction Corporation,
Registro No. de la Licencia de Funcionamiento (Duplicado):
100000000000811 (6-1), con domicilio social: Beifengwo, No.4, Distrito
de Haidian, Municipio de Beijing.

Representante legal : Wu Wanliang, de sexo masculino, nacido el 29
de septiembre de 1958, con el número de identidad de
ciudadano:140104195809291338.

Materia: certificado

Por la presente doy fe de que la antecedente fotocopia coincide con
la «Resolución de China Civil Engineering Construction Corporation»
original, expedida por China Civil Engineering Construction Corporation,
y de que este original es auténtico.

A 04 de febrero de 2015

Notario: Li Dongmei

Notaría de Zhongxin

Municipio de Beijing

República Popular China



1 22884822



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 392/2015

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de HONGMEI CHEN, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 2 de Marzo del 2015

MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<4>><<BEIJING>><<796006>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume

NOTARIA VIGESIMA CUARTA responsabilidad alguna este Consulado).

29/5/2015

13311448-001 1/1 ②
厄瓜多尔 E S C

0000023

公 证 书



R en la Ciudad
CIONES
os registros de
fé pública en el
o del 2015

中华人民共和国北京市方圆公证处



refiere al contenido
cuyo texto no asegura
ste Consulado).

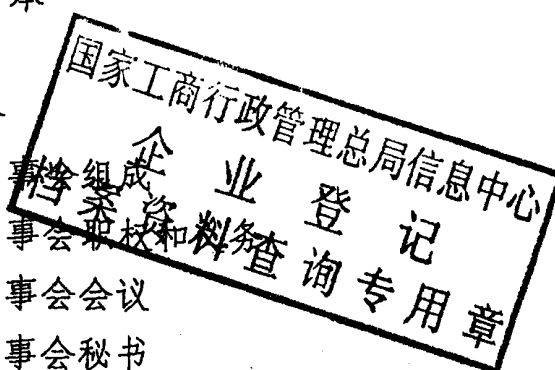
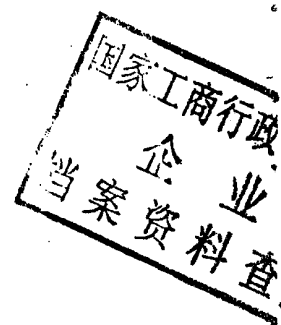
NOTARIA VIGESIMA CUARTA

6

中国土木工程集团有限公司章程

目 录

- 第一章 总则
- 第二章 注册资本
- 第三章 股东
- 第四章 董事会
 - 第一节 董事组成
 - 第二节 董事会职权和议事规则
 - 第三节 董事会会议
 - 第四节 董事会秘书
 - 第五节 董事权利、义务和责任
- 第五章 总经理
- 第六章 监事会
- 第七章 公司中的中国共产党组织和共青团组织
- 第八章 工会组织和民主管理
- 第九章 财务会计制度和审计
- 第十章 公司的劳动人事制度
- 第十一章 公司的合并与分立、终止和清算
- 第十二章 附则



7

第一章 总 则

0000024

第一条 为维护公司、出资人和债权人的合法权益，规范公司的组织和行为，根据《中华人民共和国公司法》（以下简称《公司法》）、《企业国有资产监督管理暂行条例》（以下简称《条例》）等法律法规，制定本章程。

第二条 公司名称：

中文全称：中国土木工程集团有限公司

英文全称：CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION

英文简称：CCECC

第三条 公司住所：北京市海淀区北蜂窝 4 号

第四条 公司是依照《公司法》规定，由中国铁建股份有限公司独家出资设立的一人有限责任公司，享有法人财产权，并以全部财产对公司的债务承担责任。公司经营期限为：长期。

第五条 董事长为公司法定代表人。

第六条 公司依法自主从事经营活动，遵守国家法律、法规，遵守社会公德、商业道德，诚实守信，接受政府和社会公众的监督，承担社会责任。

公司的合法权益受法律保护，不受侵犯。

第七条 公司可以向其它企业投资；但是除法律另有规定外，不得成为对所投资企业的债务承担连带责任的出资人。

第八条 本章程对公司、出资人、董事、监事、高级管理人员



8

人员均有约束力。

本章程所称高级管理人员是指总经理、副总经理、总工程师、总会计师、总经济师、董事会秘书。

第九条 公司经营宗旨：以社会效益为己任、以企业效益为根本、以海外经营为龙头，不断扩展经营规模、不断提高管理水平、不断增强核心竞争力，确保国有资产保值增值、确保企业效益不断增加、确保职工收入稳步提高。

第十条 公司经营范围：国内外各类工程咨询、勘察、设计和施工总承包，工程总承包和项目管理业务；承担我国对外经济援助项目设计和施工总承包业务；房地产开发与经营业务；物业管理业务；进出口业务；承包工程项下原材料、设备、配件供应和销售业务。

公司可按照市场导向，根据经营发展的需要和自身能力，经工商部门核准，适时调整经营范围和方式。

第二章 注册资本

第十一条 公司的注册资本为 12.1 亿元人民币，实收资本为 12.1 亿元人民币。出资人为中国铁建股份有限公司，出资比例 100%，出资期限以 2009 年 8 月 26 日为基准日。

9

9

0000025

第三章 股 东

第十二条 股东名称：中国铁建股份有限公司。

第十三条 公司不设股东会，股东依照《公司法》、《条例》等法律、法规的规定，行使以下职权：

- (一) 决定公司的经营方针和投资计划；
- (二) 委派和更换非由职工代表担任的董事、监事，决定有关董事、监事的报酬事项；
- (三) 批准董事会的报告；
- (四) 批准监事会的报告；
- (五) 批准公司的年度财务预算方案、决算方案；
- (六) 批准公司的利润分配方案和弥补亏损方案；
- (七) 决定公司增加或者减少注册资本；
- (八) 批准发行公司债券方案；
- (九) 决定公司合并、分立、解散、清算或者变更公司形式；
- (十) 制定或批准公司章程及章程修改方案；
- (十一) 查阅董事会会议记录、董事会决议、财务会计报告等文件；
- (十二) 聘用会计师事务所对公司的财务状况进行审计；
- (十三) 对公司的经营进行监督、提出质询或建议；
- (十四) 法律法规规定的其他职权。



10

第十四条 股东维护公司依法享有的经营自主权，依照法律、法规和章程规定行使出资人权利，不得滥用权利损害公司或公司债权人的利益。

第四章 董事会

第一节 董事会组成

第十五条 公司设董事会，由 3—7 名董事组成，其中职工董事 1 名。职工董事由职工代表会议民主选举产生。除职工董事外，其他董事由股东委派。

第十六条 董事任期不超过 3 年，任期届满，经委派或选举可以连任。

第十七条 公司董事会设董事长 1 人。董事长由股东从公司董事会成员中指定。

第二节 董事会职权和义务

第十八条 董事会对股东负责，依法行使下列职权：

- (一) 决定公司的经营计划及年度经营目标；
- (二) 制订公司年度融资计划和年度担保计划；
- (三) 决定公司 1000 万元以下的不动产投资和股权投资方案，制订公司 1000 万元以上的不动产投资和股权投资方案并报股东批准；
- (四) 制订公司的年度财务预算方案、决算方案；

11

(五) 制订公司的利润分配方案和弥补亏损方案;

(六) 制订公司增加或者减少注册资本以及发行公司债券的方案;

(七) 制订公司合并、分立、解散或者变更公司形式的方案;

(八) 制订公司章程草案和公司章程修改方案;

(九) 根据股东推荐人选, 聘任或解聘公司总经理并决定其报酬事项; 根据总经理提名, 聘任或解聘副总经理、总工程师、总会计师、总经济师, 对其考核并决定其报酬事项; 根据董事长提名, 聘任或解聘董事会秘书, 对其进行考核并决定其报酬事项;

(十) 决定公司内部管理机构的设置、公司分支机构的设立和撤销;

(十一) 制定公司的基本管理制度;

(十二) 制定公司的发展战略、中长期发展规划和企业文化建

设方案, 并对其实施进行监控;

(十三) 决定公司的风险管理体系, 包括风险评估、财务控制、内部审计、法律风险控制, 并实施监控;

(十四) 决定公司员工收入分配方案;

(十五) 依法履行对重要全资、控股、参股子公司的股东职权, 包括但不限于向其委派或更换股东代表、推荐或更换董



12

事、监事人选，并对以上人员进行考核和奖惩，决定其薪酬；

（十六）听取总经理的工作汇报，督促检查董事会决议执行情况；

（十七）决定公司内部业务重组和改革事项；

（十八）法律法规规定的其他职权。

第十九条 董事会履行下列义务：

（一）执行股东的决定，对股东负责，维护公司利益；

（二）向股东报告年度工作；

（三）向股东提供真实、准确、全面的财务和运营信息，提供董事和经理人员的实际薪酬以及经理人员的提名、聘任或解聘的程序和办法等信息；

（四）维护公司职工、债权人和用户的合法权益；

（五）确保国家法律法规在公司的执行。

第二十条 董事会应建立科学、民主、高效的重大事项决策机制，并制定董事会议事规则。

第二十一条 董事长行使以下职权：

（一）确定董事会会议议题，召集和主持董事会会议；

（二）组织制订实施董事会运作的各项规章制度，协调董事会的运作；

（三）签署董事会重要文件；

（四）督促、检查董事会决议的实施情况，听取总经理工

作汇报;

(五) 负责董事会与股东的沟通, 代表董事会向股东报告工作;

(六) 提名公司董事会秘书人选;

(七) 审批公司董事会工作经费的使用方案;

(八) 在发生不可抗力或重大危急情形, 无法及时召开董事会会议的紧急情况下, 对公司重大事务做出特别决定, 并在事后向董事会报告;

(九) 董事会授予的其他职权。

第三节 董事会会议

第二十二条 董事会会议分为定期董事会会议和临时董事会会议, 由董事长召集和主持; 董事长因特殊原因不能履行职务或者不履行职务时, 由股东指定的董事召集和主持。

定期董事会会议至少每年举行四次。

有以下情况之一时, 董事长应在 7 个工作日内签发召开临时董事会会议的通知, 并在 3 日内召集和主持董事会会议:

- (一) 三分之一以上董事提议;
- (二) 监事会提议;
- (三) 董事长认为有必要;
- (四) 股东认为有必要。

第二十三条 召开定期董事会会议应在会议召开 10 日前通知



14

知全体董事。

临时董事会会议通知的方式和时限，由董事会另行规定。

会议通知的内容，包括时间、地点、会期、议程、议题、通知发出日期等。

第二十四条 董事会会议应有二分之一以上的董事出席方可举行。

董事会决议的表决，实行一人一票。

董事会决议分为普通决议和特别决议。董事会通过普通决议时，应经全体董事过半数同意；通过特别决议时，应经全体董事三分之二以上同意。

董事会审议本章程第十八条第（六）、（七）、（八）款所列事项时，应以特别决议通过。

第二十五条 凡须经董事会决策的事项，应按本章程规定的时限通知所有董事，并于会议召开日期 7 天前将相关资料送交董事。

当 2 名（含 2 名）以上董事认为资料不充分或论证不明确时，可联名以书面形式提出缓开董事会会议或缓议董事会会议所议议题，董事会应予采纳。

第二十六条 董事会会议一般应以现场会议的形式召开。遇特殊情况，在保证董事能够充分发表意见的条件下，经董事长同意，可采取通讯方式或其他方式开会并做出决议。

15
0000028

第二十七条 董事应亲自出席董事会会议。董事遇特殊情况不能亲自出席董事会会议时，可以提交授权委托书委托其他董事代为出席并行使表决权。委托书应载明授权范围。

董事连续 2 次未亲自出席董事会会议也未委托其他董事代为出席的，或者在一年内未出席董事会会议占 3/4 以上的，视为不能履行董事职责，董事会应提请股东予以解聘。

第二十八条 董事会会议应对所议事项做成会议记录。该记录应包括会议召开的日期、地点、主持人姓名、出席董事姓名、会议议程、议题、董事发言要点、决议的表决方式和结果（同意、反对或弃权的票数及投票人姓名）等内容。出席会议的董事和列席会议的董事会秘书应在会议记录上签名。会议记录应归档保管，保存期 20 年。

第二十九条 公司职能部门有义务向董事会决策提供信息和资料。提供信息和资料的职能部门及有关人员应对来自于公司内部且可客观描述的信息的真实性、准确性承担责任；对于来自公司外部且不可控的信息和资料的可靠性，应进行评估后，才可提供董事会决策参考，并向董事会说明。

第四节 董事会秘书

第三十条 公司设立董事会办公室作为董事会常设工作机构，设董事会秘书 1 名，领导（负责）董事会办公室的工作。



16

董事会秘书是公司高级管理人员，公司董事或者其他高级管理人员可以兼任公司董事会秘书。

第三十一条 董事会秘书的职责是：

- (一) 负责筹备董事会会议，准备董事会会议议案和材料；
- (二) 列席董事会会议，负责作董事会会议记录；
- (三) 准备和递交需要由董事会出具的文件；
- (四) 负责与董事的沟通和联络，为董事提供必要的信息和材料；
- (五) 为董事会的工作提供服务；
- (六) 负责公司信息披露事务；
- (七) 促使董事会的运作符合法律、法规、公司章程及其他有关规定；
- (八) 董事会授予的其他职责。

第五节 董事权利、义务和责任

第三十二条 董事在任职期间，享有以下权利：

- (一) 了解行使董事职权所需的公司有关信息；
- (二) 出席董事会会议，在董事会会议上充分发表意见，对表决事项行使表决权；
- (三) 对提交董事会会议的文件、材料提出补充要求；
- (四) 根据本章程的规定提出召开临时董事会会议的建议；
- (五) 根据有关规定领取报酬、津贴；

17
0000029

(六) 按照有关规定在履行职务时享有出差、办公等方面的待遇;

(七) 向股东反映有关情况;

(八) 法律、法规、规章规定的其他权利。

第三十三条 董事应承担以下义务:

(一) 关注公司业务和事务, 投入足够的时间和精力, 谨慎、勤勉地履行职责;

(二) 亲自出席董事会会议和其他董事会活动, 及时了解和掌握充分的信息, 独立审慎地表决;

(三) 遵守法律法规和本章程的规定, 信守诚信原则;

(四) 忠实履行职责, 维护出资人和公司利益, 保守公司的商业秘密。

董事不再担任董事职务后, 依照董事服务合约的约定, 在一定期限内仍负有相关义务。

第三十四条 董事不得有下列行为:

(一) 挪用公司资金;

(二) 将公司资金以其个人名义或者以其他个人名义开立账户存储;

(三) 违反本章程的规定, 将公司资金借贷给他人或者以公司财产为他人提供担保;

(四) 未经股东同意, 与本公司订立合同或者进行交易;



18

(五) 未经股东同意, 利用职务便利为自己或者他人谋取属于公司的商业机会, 自营或者为他人经营与所任职公司同类的业务;

(六) 接受他人与公司交易的佣金归为己有;

(七) 擅自披露公司秘密;

(八) 违反对公司忠实义务的其他行为。

董事违反前款规定所得的收入应当归公司所有。

董事不得利用职权收受贿赂或者其他非法收入, 不得侵占公司财产。

第三十五条 有下述行为之一的, 董事应当承担赔偿责任:

(一) 违反法律法规、本章程规定的董事义务, 给公司造成损失的;

(二) 董事会决议违反法律、法规或本章程规定, 致使公司遭受损失, 参与表决的董事无法证明其对该决议投反对票的。

第三十六条 董事主要以下述方式承担责任:

(一) 经济赔偿;

(二) 解聘董事职务;

(三) 消除影响;

(四) 其他方式。

第五章 总经理

第三十七条 公司设总经理1名,由董事会聘任或者解聘,中心
设副总经理若干名,总工程师、总会计师、总经济师各1名,
协助总经理工作,经总经理提名由董事会聘任或解聘。 专用章

第三十八条 公司日常生产经营管理实行总经理负责制。

第三十九条 总经理对董事会负责,依照《公司法》、章程
和公司董事会的授权行使以下职权:

(一)主持公司的生产经营管理工作,组织实施董事会决议;

(二)组织实施公司年度经营计划和投资方案;

(三)根据董事会授权,决定公司下列投资、融资和对外担保方案:

1、董事会授权范围内的不动产投资、股权投资方案和施工设备的购置;

2、公司年度融资计划内的融资方案;

3、公司对下属单位年度担保计划内的担保方案。

(四)拟订公司财务预算、决算方案;

(五)拟订公司利润分配和弥补亏损方案;

(六)拟订公司的年度融资计划和对下属单位的年度担保额度方案;

(七)拟订公司职工收入分配方案;



22

- (八) 拟订公司内部管理机构设置方案;
- (九) 拟订公司的基本管理制度, 制定公司的具体规章;
- (十) 拟订公司企业文化建设方案;
- (十一) 提请董事会聘任或者解聘公司副总经理、总工程师、总会计师、总经济师;
- (十二) 聘任或者解聘除应由董事会和党委聘任或者解聘以外的负责管理人员;
- (十三) 董事会授予的其他职权。

第四十条 总经理、副总经理在行使职权时, 不得变更董事会决议或超越其职权范围。

总经理在行使职权时, 应当根据法律法规和本章程的规定, 履行诚信和勤勉的义务。

本章程第三十三条之(一)、(三)、(四)项以及第三十四条的规定, 适用于总经理和其他高级管理人员。

第四十一条 非董事总经理列席董事会会议。

第四十二条 公司决定生产经营管理中的重要问题, 实行总经理办公会议制度。总经理应制订工作规则, 报董事会批准后实施。

公司建立健全以总法律顾问制度为核心的法律风险防范机制, 依法经营、依法决策、合规管理。

第四十三条 总经理应当按照董事会和监事会的要求, 及

档

国家
档案

21

时报告公司重大合同的签订、执行情况、资金运用情况和盈亏0000031情况等，并保证报告的真实性、客观性和全面性。

第四十四条 总经理可以在任期届满以前提出辞职。有关总经理辞职的具体程序和办法由总经理与公司之间的合同规定。

第六章 监事会

第四十五条 监事会由3名监事组成，其中2名监事由股东委派，职工监事1名由公司职工民主选举产生。监事会主席由股东从监事会成员中指定。

第四十六条 监事会依照《公司法》、《国有企业监事会暂行条例》等有关规定监督职责。

第七章 公司中的中国共产党组织和共青团组织

第四十七条 公司依照《中国共产党章程》的规定，设立党的委员会和党的纪律检查委员会。

公司党委在中国铁建股份有限公司党委领导下开展工作，在公司中发挥政治核心作用，参与公司重大问题的决策。

公司及下属单位党组织的隶属关系，实行中国铁建股份有限公司党委和所在的省、直辖市、自治区党委双重领导，以中国铁建股份有限公司党委垂直领导为主的体制。



22

第四十八条 公司中党的组织依照《中国共产党章程》开展党的活动。公司应当为党组织的活动提供必要条件。

第四十九条 公司设立中国共产主义青年团组织。公司中的共青团组织依照《中国共产主义青年团章程》和有关规定开展活动；公司应当为团组织的活动提供必要的条件。

第八章 工会组织和民主管理

第五十条 公司依据《中华人民共和国工会法》的规定设立工会组织，维护职工的合法权益。

公司依据《中华人民共和国工会法》的规定，向工会拨付经费，由公司工会根据中华全国总工会的有关规定使用。

公司为工会组织的活动提供必要条件，支持其正常工作。

第五十一条 工会依照法律、规定通过职工代表大会或者其他形式，组织职工参与本单位的民主管理。

第五十二条 公司研究经营管理和发展的重大问题，应当听取公司工会和职工的意见；召开讨论有关工资、福利、安全生产、劳动安全卫生、社会保险等涉及职工切身利益的会议，必须有工会代表参加。

23

0000032

第九章 财务会计制度和审计

第五十三条 公司依照法律法规的规定,制定公司的财务、会计制度和内部审计制度。

第五十四条 公司会计年度采用公历日历年制,即每年公历1月1日起至12月31日止为一个会计年度。

公司采用人民币为记账本位币,账目用中文书写。

第五十五条 公司应当在每一会计年度终了后90天内制作出财务报告。财务会计报告应当依照法律法规的规定制作。

公司年度财务报告应依法经会计师事务所审计。

第五十六条 公司应在当年税后利润中提取10%列入公司法定公积金。

当法定公积金累计额达到公司注册资本50%时,公司可不再提取法定公积金。

第五十七条 公司在弥补亏损、提取法定公积金后,经股东批准,可以提取任意公积金。

第五十八条 公司公积金的用途限于下列各项:

- (一) 弥补亏损;
- (二) 扩大公司生产经营;
- (三) 转增公司注册资本。

资本公积金不得用于弥补公司的亏损。

法定公积金转为资本时,所留存的该项公积金不得少于转

政
管
查

管

查

24

增前公司注册资本的 25%。

第五十九条 公司建立内部审计制度,配备专职审计人员,实行内部审计监督。公司内部审计制度和审计人员的职责,应当经董事会批准后实施。

第六十条 股东有权随时聘请会计师事务所对公司的财务状况进行审计。会计师事务所对公司进行审计时,公司应当予以积极配合。

第十章 公司的劳动人事制度

第六十一条 公司根据《中华人民共和国劳动法》和其他有关法律法规的规定,制定适合公司具体情况的劳动用工、工资分配、员工培训、社会保险、生活福利、职业健康保障等劳动人事制度。

第六十二条 公司实行劳动合同制度,与职工签订劳动合同。

第六十三条 公司依照国家有关规定为员工建立养老、工伤、失业、医疗、生育保险和住房公积金制度,建立企业年金制度。

第十一章 公司的合并与分立、终止和清算

第六十四条 公司合并或者分立,应当由股东制定方案或

—总
登
询——总
登
询—

1

25
8000033

者由公司董事会提出方案，报股东批准。

第六十五条 公司因经营不善或其他原因导致无法继续经营，经股东批准解散，或者因依法被关闭、解散，依法破产的，公司终止。

第六十六条 公司终止，应依法组成清算组，并依法进行清算。

第十二章 附 则

第六十七条 公司章程由股东制定并修改，涉及公司登记事项变更的，依法办理变更登记。

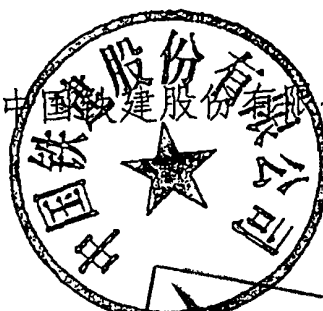
第六十八条 本章程所称“以下”、“内”均包括本数，“以上”不包括本数。

第六十九条 本章程由股东负责解释。

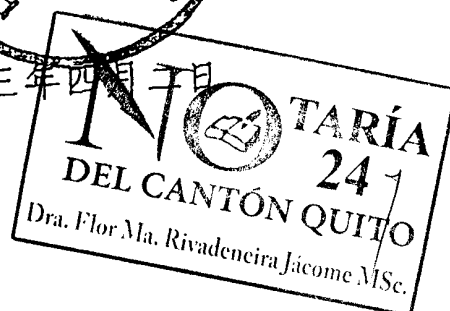
中国土木工程集团有限公司

法定代表人：

股东：中国铁建股份有限公司



二〇一三年四月二日



信息中心
记
用章

信息中心
记
用章

公 证 书

(2013)京方圆外经证字第6508号

申请人：中国土木工程集团有限公司，住所地北京市海淀区北蜂窝4号。

法定代表人：刘志明，男，1955年5月2日出生，公民身份号码110108195505024935。

公证事项：公司章程

兹证明前面的复印件与中国土木工程集团有限公司在国家工商行政管理总局备案的《中国土木工程集团有限公司章程》原件相符，原件属实。

中华人民共和国北京市方圆公证处

公证员



二〇一三年八月二十一日

1138817765

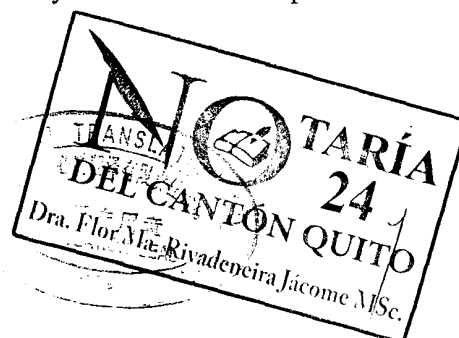
ESTATUTO DE CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION

0000034

ÍNDICE

Capítulo I	Principios generales
Capítulo II	Capital registrado
Capítulo III	Accionista
Capítulo IV	Junta Directiva
Sección 1	Composición de la Junta Directiva
Sección 2	Facultades y deberes de la Junta Directiva
Sección 3	Reunión de la Junta Directiva
Sección 4	Secretario de la Junta Directiva
Sección 5	Derechos, deberes y responsabilidades de los directores
Capítulo V	Gerente General
Capítulo VI	Consejo Supervisor
Capítulo VII	Organización del Partido Comunista de China y la de la Liga Juvenil Comunista en la empresa
Capítulo VIII	Organización sindical y administración democrática
Capítulo IX	Sistema de finanzas y contabilidad y la auditoría
Capítulo X	Sistema del trabajo y personal de la empresa
Capítulo XI	Fusión y separación, finalización y liquidación de la empresa
Capítulo XII	Principios anexos

(Sello especial para consulta de la materia de archivos en materia del registro empresarial del Centro de Informaciones de la Administración Estatal de Industria y Comercio de la República Popular China) (sello)



Capítulo I Principios Generales

Artículo 1 Con arreglo a la "Ley de Empresas de la República Popular China" (en adelante la "Ley de Empresas"), "Disposiciones Provisionales Concernientes a la Supervisión y Administración de los Activos Estatales de Empresa" (en adelante las "Disposiciones") y los reglamentos relacionados, se elabora el presente estatuto con motivo de garantizar los derechos legales de la empresa, el aportador de capital y los acreedores, así como reglamentar la organización y los actos de la empresa.

Artículo 2 Nombre social:

Nombre social completo en chino: China Civil Engineering Construction Corporation (en adelante "la empresa")

Nombre social completo en inglés: CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION

Nombre abreviado en inglés: CCECC

Artículo 3 Domicilio: Beifengwo N°4, Distrito de Haidian, Beijing.

Artículo 4 La empresa es una sociedad de responsabilidad limitada de una sola persona constituida de acuerdo con la "Ley de Empresas", cuyo aportador único de capital es China Railway Construction Corporation Limited. La empresa dispone del derecho de propiedad de la persona jurídica y asume la responsabilidad por las deudas corporativas con toda su propiedad, cuyo plazo de operación es el plazo largo.

Artículo 5 El presidente de la junta directiva es el representante legal de la sociedad.

Artículo 6 Las actividades de la empresa se desarrollan independientemente ateniéndose a los reglamentos y leyes estatales, así como a la moralidad social y ética comercial. La sociedad debe ser honesta, recibir la vigilancia del gobierno y del público y asumir la responsabilidad social.

Las leyes protegen los derechos legales de la empresa contra la violación.

Artículo 7 La empresa puede hacer inversiones en otras empresas; sin embargo, la empresa no está permitida para hacerse aportador de capital que cargue con obligaciones conjuntas sobre las deudas de las empresas en que hace inversiones, excepto la disposiciones indicadas por las leyes.

Artículo 8 El presente estatuto posee fuerza de obligatoriedad sobre la empresa, el accionista, el aportador, los directores, los supervisores y el personal administrativo

superior.

El personal administrativo superior en el estatuto se refieren al gerente general, los subgerentes generales, el ingeniero jefe, el contable jefe, el economista jefe y el secretario de la Junta Directiva.

0000035

Artículo 9 Los propósitos operativos de la empresa consisten en: tomar la eficiencia social como tarea propia, tomar la eficiencia empresarial como fundamentación, tomar la operación en ultramar como dirección; no cesar en ampliar la escala de operación, en mejorar el nivel administrativo y fortalecer la competencia central; y garantizar el mantenimiento y crecimiento del valor de los activos estatales, el aumento incesante de la eficiencia empresarial y el incremento constante de los ingresos de empleado.

Artículo 10 Alcance de operación empresarial: consultoría, exploración, diseño y contratación general de proyectos en el territorio nacional y ultramar, contratación general de ingeniería y gestión de proyectos; diseño y contratación general de construcción de los proyectos de ayuda económica exterior de nuestro país; desarrollo y operación de los bienes raíces; gestión de la propiedad; negocios de importación y exportación; suministro y venta de las materias primas, los equipos y las piezas de los proyectos contratados.

La empresa puede ajustar debidamente, según la orientación al mercado, el alcance y modo de operación después de la revisión de la autoridad de industria y comercio, de acuerdo con la necesidad del desarrollo empresarial y la capacidad propia.

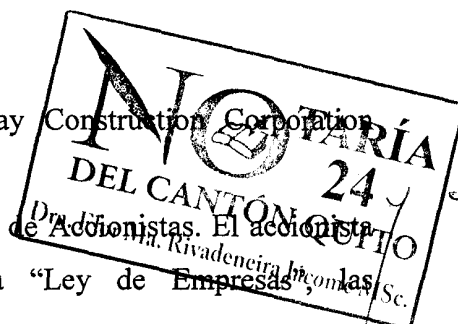
Capítulo II Capital registrado

Artículo 11 El capital registrado de la empresa es de RMB 1.210.000.000 yuanes, y el capital pagado es el mismo importe mencionado. China Railway Construction Corporation Limited aporta el capital con el porcentaje de 100%. El plazo de aportación toma como fecha base el día 26 de agosto de 2009.

Capítulo III Accionista

Artículo 12 Nombre del accionista: China Railway Construction Corporation Limited.

Artículo 13 La empresa no tiene establecida la Junta de Accionistas. El accionista ejerce las facultades siguientes con arreglo a la "Ley de Empresas", las



disposiciones" y los reglamentos relacionados:

1. decidir las políticas de gestión y los planes de inversión de la empresa;
2. asignar y cambiar a directores y supervisores no representados por los trabajadores y decidir de los asuntos relacionados con la remuneración de los directores y supervisores;
3. aprobar los informes de la Junta Directiva;
4. aprobar los informes del Consejo Supervisor;
5. aprobar los planes anuales de presupuesto financiero y de balance final de la empresa;
6. aprobar proyectos de distribución de utilidades y de recuperación de pérdidas de la empresa;
7. tomar resoluciones sobre el aumento o la reducción de capital registrado de la empresa;
8. aprobar los planes sobre la emisión de bonos de la empresa;
9. tomar resoluciones sobre la fusión, la separación, la disolución, la liquidación de la empresa o sobre el cambio de forma de la empresa;
10. elaborar o aprobar el estatuto o la revisión de éste de la empresa;
11. examinar y leer los documentos tales como actas y resoluciones de reuniones de la Junta Directiva, y informes sobre la contabilidad;
12. contratar la firma de contabilidad para la auditoría de los estados financieros de la empresa;
13. realizar supervisión, interpelación o sugerencias en la gestión de la empresa;
14. otros derechos establecidos en leyes y reglamentos;

Artículo 14 El accionista defiende el poder de gestión independiente que la empresa tiene según la ley y ejerce los derechos del aportador de capital conforme a leyes, reglamentos y el estatuto, no abusando de los derechos ni perjudicando los intereses de la empresa o los acreedores.

Capítulo IV Junta Directiva

Sección 1 Composición de la Junta Directiva

Artículo 15 La empresa tiene establecida la Junta Directiva, que se compone por 3 a 7 directores. Entre cuales hay un director trabajador, elegido democráticamente por la Asamblea de Representantes de los Trabajadores. Los demás directores son asignados

por el accionista.

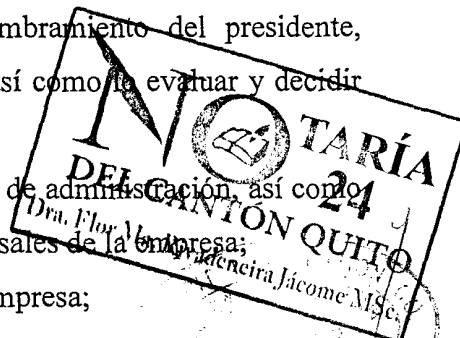
Artículo 16 Los directores tiene el mandato de tres años. Vencido el período pueden ser reelegidos por asignación o elección.

Artículo 17 La Junta Directiva establece el cargo de presidente de la Junta Directiva, 0000036 quien es nominado entre los miembros de la Junta Directiva por el accionista.

Sección 2 Facultades y deberes de la Junta Directiva

Artículo 18 La Junta Directiva responde ante el accionista y ejerce debidamente las siguientes facultades:

1. decidir el plan de gestión y los objetivos anuales de negocio de la empresa;
2. elaborar los planes anuales de financiación y de garantía de la empresa;
3. decidir los programas de inversión en bienes inmobiliarios y en derechos de las acciones con importe de menos de 10.000.000 yuanes; elaborar los programas de inversión en bienes inmobiliarios y en derechos de las acciones con importe de más de 10.000.000 yuanes, y los informar al accionista para la aprobación;
4. elaborar los planes anuales de presupuesto financiero y de balance final de la empresa;
5. elaborar los planes de distribución de utilidades y de recuperación de pérdidas de la empresa;
6. elaborar los planes del aumento o la reducción de capital registrado de la empresa, así como los de la emisión de bonos de la empresa;
7. elaborar los planes sobre la fusión, separación y disolución de la empresa así como los sobre el cambio de forma de la empresa;
8. elaborar el proyecto del estatuto o la revisión del estatuto de la empresa;
9. considerando a los candidatos recomendados por el accionista, contratar o destituir al gerente general, y decidir sus remuneraciones; con arreglo al nombramiento del gerente general, contratar o destituir al subgerente general, el ingeniero jefe, el contable jefe y el economista jefe, así como evaluar a dicho personal y decidir de sus remuneraciones; con arreglo al nombramiento del presidente, contratar o destituir al secretario de la Junta Directiva, así como lo evaluar y decidir de sus remuneraciones;
10. decidir de la instalación de los organismos internos de administración, así como el establecimiento y la anulación de los organismos sucursales de la empresa;
11. elaborar el sistema básico de administración de la empresa;



12. establecer las estrategias de desarrollo, las planificaciones de desarrollo a largo y medio de la empresa así como el plan de desarrollo de la cultura corporativa, y supervisar su ejecución;
13. decidir el sistema del control de riesgos, incluyendo evaluación de riesgos, control de finanzas, auditoría interna así como control de riesgos jurídicos, y practicar la supervisión y el control;
14. decidir el programa sobre la distribución de ingresos de empleado;
15. ejercer debidamente los poderes de accionista sobre las filiales de propiedad total, de holding y de participaciones, incluyendo pero no limitándose a la asignación o cambio del representante de los accionistas, recomendación o cambio de los candidatos de directores y supervisores, así como evaluar a dicho personal y conceder premio o castigo, decidir de sus remuneraciones;
16. atender al informe de trabajo del gerente general, ejercer la vigilancia e inspección sobre la ejecución de las resoluciones de la Junta Directiva;
17. decidir los asuntos sobre la reestructuración interna de negocios y sobre la reforma de la empresa;
18. otros poderes estipulados por leyes y reglamentos.

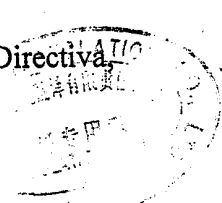
Artículo 19 La Junta Directiva cumple con los siguientes deberes:

1. ejecutar las resoluciones del accionista, responder ante el accionista y defender los intereses de la empresa;
2. rendir informe de trabajo ante el accionista;
3. informar al accionista de las informaciones financieras y operativas que son verídicas, exactas y amplias, así como las informaciones en materia de salarios reales de los directores y gerentes, y procedimientos y medidas sobre el nombramiento, contratación o destitución de gerentes;
4. defender los derechos y intereses legales de los empleados, acreedores y usuarios de la empresa;
5. garantizar la ejecución en la empresa de leyes y reglamentos estatales.

Artículo 20 La Junta Directiva debe establecer el sistema científico, democrático y eficiente de toma de decisiones sobre los asuntos importantes.

Artículo 21 El presidente de la Junta Directiva ejerce las facultades siguientes:

1. fijar los temas de la reunión de la Junta Directiva, convocar y presidir dicha reunión;
2. organizar la elaboración y ejecución de los reglamentos de la Junta Directiva.



- coordinar el funcionamiento de la Junta Directiva;
3. firmar los documentos importantes de la Junta Directiva;
 4. ejerce la vigilancia e inspección sobre la ejecución de las resoluciones de la Junta Directiva, y atender al informe de trabajo del gerente general;
 5. responsabilizarse por la comunicación entre la Junta Directiva y el accionista, rendir informe de trabajo ante el accionista en representación de la Junta Directiva;
 6. proponer los candidatos de secretario de la Junta Directiva;
 7. aprobar el plan del uso de fondos para operación de la Junta Directiva;
 8. en caso de que la fuerza mayor o las emergencias importantes impidan la convocación de la Junta Directiva, tomar decisiones especiales sobre los asuntos significativos de la empresa, y las informar a la Junta Directiva posteriormente;
 9. otros poderes concedidos por la Junta Directiva.

0000037

Sección 3 Reunión de la Junta Directiva

Artículo 22 Las reuniones de la Junta Directiva, convocadas y presididas por el presidente, se dividen en las reuniones periódicas y las provisionales. En caso de que el presidente no pueda cumplir o no cumpla con sus deberes por razones particulares, el accionista asigna a un director para convocar y presidirla.

Las reuniones periódicas de la Junta Directiva se celebran cuatro veces por lo menos cada año.

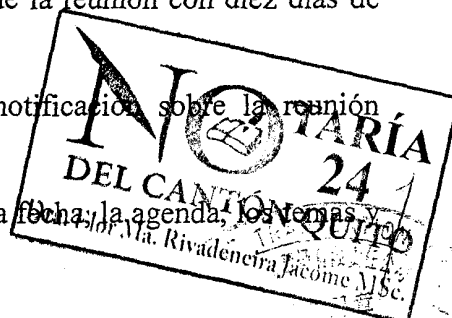
Cuando se experimenta una de las siguientes circunstancias, el presidente debe emitir la notificación de la celebración de la reunión provisional de la Junta Directiva dentro de 7 días hábiles, así como convocar y presidir dicha reunión dentro de 3 días:

1. más de un tercio de directores proponen;
2. el Consejo Supervisor propone;
3. el presidente considera necesario convocar;
4. el accionista considera necesario convocar.

Artículo 23 Para celebrar una reunión periódica de la Junta Directiva, hay que avisar a todos los directores antes de la inauguración de la reunión con diez días de anticipación.

La Junta Directiva fija el modo y el plazo de la notificación sobre la reunión provisional de la Junta Directiva.

La notificación de la reunión incluye la hora, el lugar, la fecha, la agenda, los temas y la fecha de emisión de la notificación etc.



Artículo 24 La reunión de la Junta Directiva puede celebrarse teniendo la presencia de más de la mitad del total de directores.

Se practica el sistema de un voto por persona en la votación en materia de las resoluciones de la Junta Directiva.

Las resoluciones de la Junta Directiva se dividen en las resoluciones ordinarias y las particulares. Las resoluciones ordinarias de la Junta Directiva deben ser aprobadas teniendo el consentimiento de más de la mitad del total de directores; Las resoluciones particulares deben ser aprobadas teniendo el consentimiento de más de dos tercios del total de directores.

Cuando la Junta Directiva revisa las cláusulas "6", "7" y "8" del Artículo 18 en el presente estatuto, se deben aprobar por las resoluciones particulares.

Artículo 25 En materia los asuntos de los que la Junta Directiva debe tomar decisiones, se debe informarlos a todos los directores dentro del plazo indicado en el estatuto, así como presentar a los directores los datos relacionados antes de la inauguración de la reunión con siete días de anticipación.

En caso de que más de dos directores (inclusive dos) consideren insuficientes los datos o incierta la demostración, pueden proponer conjuntamente por escrito el aplazamiento de la celebración de la reunión o el aplazamiento de la discusión sobre los temas de la reunión de la Junta Directiva. La Junta Directiva debe aceptarlo.

Artículo 26 La reunión de la Junta Directiva se celebra generalmente en forma de sesión celebrada en el mismo lugar. En caso de situaciones particulares, se puede celebrar la reunión y tomar resoluciones en forma de comunicación o en otras maneras con el consentimiento del president bajo condiciones de que los directores pueda expresar plenamente sus opiniones.

Artículo 27 Los directores deben asistir personalmente a la reunión de la Junta Directiva. En caso de que el director no pueda presentarse en la reunión por razón particular, se le permite autorizar a otro director para presentarse y ejercer el poder de votación presentando una carta poder.

Si el director no asiste personalmente a la reunión de la Junta Directiva por dos veces consecutivas ni no autoriza a otro director para presentarse, o no asiste a más de tres cuartas partes de las reuniones la Junta Directiva dentro de un año, se considera que no cumple con sus deberes como director, y la Junta Directiva debe proponer la destitución del director al accionista.

Artículo 28 La Junta Directiva debe levantar actas de reunión sobre las decisiones

0000038

de los asuntos discutidos en la reunión. El acta debe abarcar los contenidos siguientes: la fecha y el sitio de la reunión, el nombre de la persona que la preside, los nombres de los directores presentes en la reunión, el orden del día de la reunión, los temas, los puntos esenciales de discursos de los directores, forma y resultado de votación para las resoluciones (el número de votos en pro, en contra y abstenciones así como los nombres de los votantes).

Los directores presentes en la reunión y el secretario de la Junta Directiva que asiste sin voto a la reunión deben firmar en dicha acta de reunión. Las actas de reunión se guardan como archivo y el plazo de guarda es de veinte años.

Artículo 29 Los departamentos funcionales de la empresa debe cumplir con los deberes de ofrecer informaciones y datos para las decisiones de la Junta Directiva. Los departamentos funcionales y el personal relativo que ofrecen informaciones y datos deben responsabilizarse por la autenticidad y exactitud de las informaciones que proceden del interno de la empresa y proporcionan la descripción objetiva; en materia de las informaciones que proceden del exterior de la empresa y sobre las que no se conoce la confiabilidad, se debe presentar a la Junta Directiva como referencia de decisiones después de evaluar las informaciones, y debe explicarlo a la Junta.

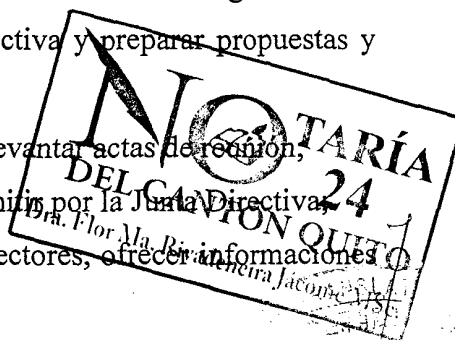
Sección 4 Secretario de la Junta Directiva

Artículo 30 La empresa establece la Oficina de la Junta Directiva como órgano de trabajo permanente de la Junta, y establece el cargo de secretario de la Junta Directiva, que dirige (encargarse) los trabajos de la Oficina de la Junta Directiva.

El secretario de la Junta Directiva pertenece al personal administrativo superior de la empresa. El director o otro personal administrativo superior puede servir al mismo tiempo como dicho cargo.

Artículo 31 El secretario de la Junta Directiva cumple con los deberes siguientes:

1. encargarse de preparar la reunión de la Junta Directiva y preparar propuestas y materiales de la reunión;
2. asistir sin voto a la reunión de la Junta Directiva y levantar actas de reunión;
3. preparar y entregar los documentos que se deben emitir por la Junta Directiva;
4. encargarse de comunicación y contacto con los directores, ofrecer informaciones y datos necesarios a los directores;



- ofrecer servicios para los trabajos de los directores;
- encargarse de la divulgación de información de la empresa;
- empujar que la operación de la Junta Directiva se conforma con las leyes, los reglamentos, el estatuto y otras disposiciones relativas;
- 8. otros deberes concedidos por la Junta Directiva.

Sección 5 Derechos, deberes y responsabilidades de los directores

Artículo 32 Los directores disponen de los derechos siguientes durante el mandato:

1. conocer las informaciones relacionados necesarios para el ejercicio de los poderes de director;
2. asistir a la reunión de la Junta Directiva, expresar plenamente sus opiniones en la reunión y ejercer el poder de votación en materia de los asuntos por votación.
3. presentar los requisitos adicionales para los documentos y materiales de la reunión;
4. con arreglo a lo dispuesto en el estatuto, proponer sugerencias sobre la celebración de la reunión provisional de la Junta Directiva;
5. cobrar remuneración y subsidio con arreglo a las disposiciones relativas;
6. con arreglo a las disposiciones relativas, gozar de los tratos en materia de viaje de funciones oficiales o asuntos oficiales cuando desempeña sus funciones;
7. informar al accionista del estado de cosas;
8. otros derechos dispuestos por leyes, reglamentos y disposiciones.

Artículo 33 Los directores deben tomar sobre sí los deberes siguientes:

1. prestar atención a los negocios y asuntos de la empresa dedicando tiempo y esfuerzos suficientes, y cumplir con sus funciones con prudencia y diligencia;
2. asistir personalmente a las reuniones y otras actividades de la Junta Directiva, informarse a tiempo y comprender bien informaciones suficientes, practicar la votación con prudencia y independientemente;
3. observar las leyes, los reglamentos y las disposiciones del presente estatuto, insistir en el principio de honestidad;
4. cumplir lealmente con sus funciones, defender los intereses de la empresa y del aportador de capital, así como guardar los secretos comerciales.

Cuando el director deja de desempeñar dicho cargo, tiene que cumplir las obligaciones relativas dentro de un plazo definido de acuerdo con el convenio de servicio de director.

Artículo 34 Los directores no deben tener los siguientes actos:

1. malversar fondos de la empresa;
2. trasladar fondos de la empresa para depositarlos en cuentas bancarias abiertas a su nombre personal o a nombre personal de otros;
3. violando disposiciones del estatuto de la empresa, dar en préstamo a otros fondos de la empresa u ofrecer garantía a otras personas con propiedades de la empresa;
4. firmar contratos o hacer transacciones con la propia empresa sin conformidad del accionista;
5. sin conformidad del accionista, aprovecharse de las facilidades del cargo funcional para procurar para sí mismo o para otras personas las oportunidades comerciales pertenecientes a la empresa, gestionar por cuenta propia o por cuenta de otros actividades de índoles iguales a las de la empresa en que se desempeña;
6. aceptar comisiones pagadas por otros en transacciones con la empresa y apropiarse de esas comisiones;
7. revelar arbitrariamente secretos de la empresa;
8. otros actos que van en contra de los deberes de lealtad a la empresa.

Los ingresos obtenidos por el director violando las disposiciones de las cláusulas anteriores deben ser de propiedad de la empresa.

Los directores no pueden aprovecharse de sus atribuciones para aceptar sobornos u obtener otros ingresos ilícitos, ni apropiarse de propiedades de la empresa;

Artículo 35 Cuando se experimenta una de las siguientes circunstancias, los directores deben asumir la responsabilidad:

1. el director infrinja sus deberes estipulados por leyes, reglamentos y este estatuto causando pérdidas a la empresa;
2. la resolución de la Junta Directiva infrinja las leyes, los reglamentos o las disposiciones de este estatuto causando pérdidas a la empresa mientras que el director votante no pueda probar su voto en contra sobre esta resolución.

Artículo 36 Los directores asumen principalmente la responsabilidad en maneras siguientes:

1. indemnización económica;
2. destitución del cargo de director;
3. eliminación de los impactos;
4. otras maneras.



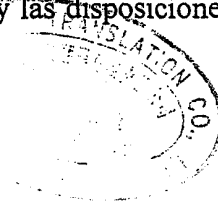
Capítulo V Gerente General

Artículo 37 La empresa establece el cargo de gerente general, quien es contratado o despedido por la Junta Directiva. La empresa tiene varios subgerentes generales, así como un ingeniero jefe, un contable jefe y un economista jefe, quienes ayudan al gerente general en su trabajo y son contratados o despedidos por la Junta Directiva por la candidatura del gerente general.

Artículo 38 La empresa practica el sistema de responsabilidad del gerente general en las actividades de operación y administración cotidianas.

Artículo 39 El gerente general responde ante la Junta Directiva y ejerce las facultades siguientes con arreglo a la "Ley de Empresas", este estatuto y la autorización de la Junta Directiva:

1. presidir los trabajos de producción, operación y administración de la empresa así como organizar la ejecución de las resoluciones de la Junta Directiva;
2. organizar la ejecución de los planes anuales de operación y proyectos anuales de inversión de la empresa;
3. de acuerdo con la autorización de la Junta Directiva, decidir los planes siguientes de inversión, financiación y garantía al exterior de la empresa:
 - (1) programas de inversión en bienes inmobiliarios y en derechos de las acciones así como la adquisición de equipos de construcción en el ámbito de poderes concedidos por la Junta Directiva;
 - (2) programa de financiación en los planes anuales de financiación de la empresa;
 - (3) programa de garantía en los planes anuales de garantía de la empresa para las filiales subordinadas.
4. planear los programas de presupuesto financiero y de balance final de la empresa;
5. planear los programas de distribución de utilidades y de recuperación de pérdidas de la empresa;
6. planear los planes anuales de financiación de la empresa y los planes anuales del importe de la garantía para las filiales subordinadas;
7. planear el programa sobre la distribución de ingresos de empleado de la empresa;
8. elaborar proyectos de instalación de organismos de administración internos de la empresa;
9. elaborar los sistemas de administración básica de la empresa y las disposiciones concretas corporativas;



10. elaborar el plan de desarrollo de la cultura corporativa;
11. proponer a la Junta Directiva la contratación o destitución de subgerentes generales, el ingeniero jefe, el contable jefe y el economista jefe;
12. contratar o destituir a otros integrantes del personal administrativo exceptuados aquellos cuya contratación o destitución deben ser decididas por la Junta Directiva y el Comité del Partido;
13. otros poderes concedidos por la Junta Directiva.

0000040

Artículo 40 Al ejercer los poderes el gerente general y los subgerentes generales no pueden cambiar las resoluciones de la Junta Directiva ni ir más allá de los poderes concedidos.

Al ejercer los poderes el gerente general debe cumplir con los deberes de honestidad y diligencia según lo establecido en leyes y reglamentos así como este estatuto.

Los puntos "1", "3", "4" del Artículo 33 y el Artículo 34 se aplican tanto al gerente general como a otro personal administrativo superior.

Artículo 41 El gerente general que no es director asiste sin voto a reuniones de la Junta Directiva.

Artículo 42 Al decidir los asuntos importantes en la producción, operación y administración, la empresa practica el sistema de reuniones administrativas del gerente general, quien debe establecer las normas de trabajo, y ejecutarlas después de ser aprobadas por la Junta Directiva.

La empresa debe establecer y fortalecer el mecanismo de prevención de riesgos jurídicos tomando el sistema de asesor jurídico como núcleo, operar y decidir debidamente así como gestionar según normas.

Artículo 43 El gerente general debe informar a tiempo, de acuerdo con las exigencias de la Junta Directiva y el Consejo Supervisor, sobre la firma y ejecución de los contratos importantes de la empresa, el uso de fondos y las ganancias y pérdidas, así como garantizar la autenticidad, objetividad y integralidad de los informes.

Artículo 44 El gerente general puede presentar la renuncia antes del vencimiento del mandato. El procedimiento y la medida sobre la renuncia del gerente general se ven en el contrato firmado por él y la empresa.

Capítulo VI Consejo Supervisor

Artículo 45 El Consejo Supervisor se compone de tres supervisores, entre ellos dos



supervisores son asignados por el accionista y un supervisor representante de trabajadores es elegido democráticamente por los trabajadores de la empresa. El Consejo Supervisor tiene un presidente, asignado por el accionista entre los miembros del Consejo Supervisor.

Artículo 46 El Consejo Supervisor ejercer sus funciones de supervisión con arreglo a la "Ley de Empresas", "Disposiciones Provisionales sobre el Consejo Supervisor de Empresas Estatales" y los reglamentos relacionados.

Capítulo VII Organización del Partido Comunista de China y la de la Liga Juvenil Comunista en la Empresa

Artículo 47 La empresa establece el comité del Partido y la Comisión de Inspección Disciplinaria del Partido.

El comité del Partido en la empresa desarrolla los trabajos bajo la dirección del comité del Partido de China Railway Construction Corporation Limited, juega el papel del núcleo político, y toma parte en las decisiones de los asuntos importantes.

En materia de la relación de subordinación entre las organizaciones del Partido de la empresa y las filiales subordinadas, se practica el sistema de la dirección dual del comité del Partido de China Railway Construction Corporation Limited y del comité del Partido de la provincia, el municipio o la región autónoma en que se sitúa, tomando la dirección vertical del comité del Partido de China Railway Construction Corporation Limited como la principal.

Artículo 48 La organización del Partido en la empresa desarrolla las actividades basándose en los "Estatutos del Partido Comunista de China". La empresa les proporciona condiciones necesarias para sus actividades de dicha organización.

Artículo 49 La empresa establece la organización de la Liga Juvenil Comunista de China. Dicha organización en la empresa desarrolla las actividades basándose en los "Estatutos de la Liga Juvenil Comunista de China" y las disposiciones relativas. La empresa les proporciona condiciones necesarias para sus actividades de dicha organización.

Capítulo VIII Organización sindical y administración democrática

Artículo 50 La empresa establece la organización de sindicato basándose en lo

establecido en la "Ley de Sindicatos de la República Popular China" para defender los derechos e intereses legales de los trabajadores.

La empresa concede los fondos al sindicato según lo establecido en la "Ley de Sindicatos de la República Popular China", los cuales se usa por el sindicato de la empresa de acuerdo con lo dispuesto de All-China Federation Of Trade Union.

La empresa proporciona condiciones necesarias para sus actividades del sindicato y da soporte por el desarrollo de sus trabajos.

Artículo 51 Basándose en las leyes y los reglamentos el sindicato organiza a los empleados a participar en la administración democrática de la empresa a través de la Asamblea de Representantes de los Trabajadores o en otra forma.

Artículo 52 Al estudiar los asuntos significativos tales como operación, administración o desarrollo, la empresa debe atender a las opiniones del sindicato y los empleados; cuando se celebra las reuniones en las que se refieren a los intereses vitales de los trabajadores tales como salario, bienestar, producción segura, seguridad y salud laboral, seguros sociales etc, hace falta la presencia de los representantes del sindicato.

Capítulo IX Sistema de finanzas y contabilidad y la auditoría

Artículo 53 La empresa debe establecer propios sistemas de finanzas y contabilidad y sistemas de auditoría interna basándose en las disposiciones de las leyes y reglamentos.

Artículo 54 La empresa tiene el año calendario como año contable, o sea del primero de enero al 31 de diciembre en calendario gregoriano.

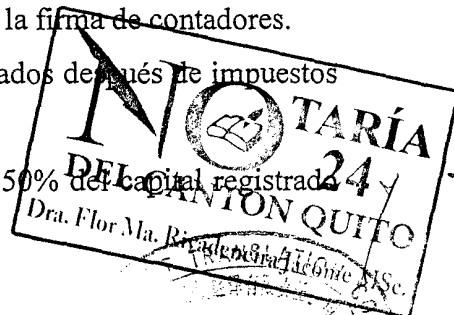
La empresa adopta el renminbi como moneda patrón de anotación contable. Se escriben las cuentas en chino.

Artículo 55 Al finalizarse un año contable, la empresa debe elaborar dentro de 90 días el estado financiero conforme a las disposiciones de las leyes y los reglamentos.

Dicho estado financiero debe ser auditado debidamente por la firma de contadores.

Artículo 56 La empresa debe poner el 10% de los resultados después de impuestos del año corriente en la reserva legal de la empresa.

Cuando el importe acumulado de la reserva legal llega al 50% del capital registrado de la empresa, puede dejar de sacar la reserva legal.



Artículo 57 Después de compensar las pérdidas y sacar la reserva legal, la empresa puede sacar la reserva discrecional por la aprobación del accionista.

Artículo 58 El fondo común de reserva de la empresa se limita a usar para:

1. compensación de pérdidas;
2. ampliación de la producción y la escala de negocios de la empresa;
3. aumento del capital registrado de la empresa.

No se permite usar el fondo común de reserva del capital para la compensación de pérdidas de la empresa.

Cuando la reserva legal común se cambia en el capital, el resto de dicha reserva común no debe ser inferior al 25% del capital social antes del aumento.

Artículo 59 La empresa practica el sistema de auditoría interna, dispone de personal auditor especializado que ejerce auditoría y supervisión internas. El sistema de auditoría interna y las funciones y responsabilidades del personal auditor de la empresa deben ejecutarse luego de ser ratificados por la Junta Directiva.

Artículo 60 El accionista tiene el poder de contratar en cualquier momento a la firma de contadores para la auditoría del estado financiero de la empresa. La empresa debe cooperar activamente en la auditoría hecha por dicha firma de contadores.

Capítulo X Sistema del trabajo y personal de la empresa

Artículo 61 Basándose en las "Leyes Laborales de la República Popular China" y otras disposiciones, la empresa elabora los sistemas del trabajo y personal adecuados a la empresa en materia de contratación laboral, distribución de salarios, formación de empleados, seguros sociales, bienestar y salud ocupacional.

Artículo 62 La empresa practica el sistema de contrato laboral y firma contratos laborales con los trabajadores.

Artículo 63 La empresa establece, conforme a las disposiciones estatales relativas, los sistemas de seguro de pensiones, seguro médico, seguro de desempleo, seguro de accidentes de trabajo, seguro de maternidad y fondos de vivienda para los trabajadores, así como establece el sistema de la anualidad corporativa.

Capítulo XI Fusión y separación, finalización y liquidación de la empresa

Artículo 64 En materia de la fusión o separación de la empresa, el accionista

Artículo 64 En materia de la fusión o separación de la empresa, el accionista elabora el programa o la Junta Directiva propone el programa informándolo al accionista para la aprobación.

Artículo 65 En caso de que la empresa no pueda continuar operarse por la mala gestión o otras causas, la disolución debe ser aprobada por el accionista; la empresa cesa por ser cerrada o disuelta debidamente o quebrando conforme a leyes.

Artículo 66 Al cesar la empresa, se debe conforme a la ley fundar el grupo de liquidación para efectuar debidamente la liquidación.

0000042

Capítulo XII Principios anexos

Artículo 67 El estatuto de la empresa se elabora y modifica por el accionista. En caso del cambio de los ítems de registro, se efectúa el registro de cambio conforme a leyes.

Artículo 68 El “menos de” y “dentro” indicado en el presente estatuto incluyen el número propio, y el “más de” no incluye el número propio.

Artículo 69 El accionista responde de explicar el presente estatuto.

China Civil Engineering Construction Corporation

Representante Legal: Liu Zhiming (firma)

El accionista: China Railway Construction Corporation Limited

(China Railway Construction Corporation Limited) (sello)

El 2 de abril de 2013



ACTA NOTARIAL

(2013) J.F.Y.W.J.Z.Zi N.º6508

Solicitante: China Civil Engineering Construction Corporation. Domicilio:
Beifengwo Nº4, Distrito de Haidian, Beijing.

Representante Legal: Liu Zhiming, de sexo masculino, nacido el 2 de mayo de
1955, DNI.N.º: 110108195505024935.

Contenido notarial: ESTATUTO.

Se certifica por la presente que la fotocopia antecedente se conforma con el
original del "ESTATUTO DE CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION
CORPORATION" de China Civil Engineering Construction Corporation, registrado
en la Administración Estatal de Industria y Comercio, y que el original es verídico.

Notaria: Liu Ying

Notaría Fangyuan del Municipio de Beijing,

República Popular China

El 21 de agosto de 2013

1138652652

29/5/2015



认字第13311448-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员刘莹的签名（印章）属实。

0000043



中华人民共和国外交部
等秘书
年九月三日

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1443/2013



Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de HAIQIU PENG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 4 de Septiembre del 2013

[Handwritten signature of Miguel Vasco Viteri]

MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<3>> <<BEIJING>> <<753836>>



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARIA VIGESIMA CUARTA



150034387-002 2/2 ②

厄瓜多尔 E D C

2015/02/12

公 证 书

ESPACIO EN BLANCO

中华人民共和国北京市方圆公证处

NOTARIA VIGESIMA CUARTA



0000044

营业执照

(副本)

注册号 100000000000811(6-1)

名称 中国土木工程集团有限公司
类型 一人有限责任公司(法人独资)
住所 北京市海淀区北蜂窝4号

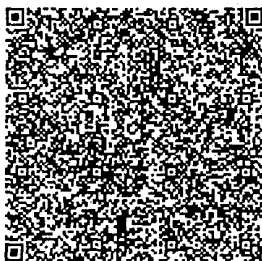
法定代表人 吴万良

注册资本 121000 万人民币

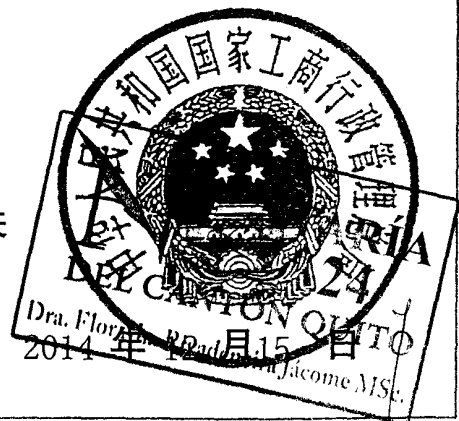
成立日期 1979年06月01日

营业期限 长期

经营范围 国内外各类工程咨询、勘察、设计和施工总承包，工程总承包和项目管理业务；承担我国对外经济援助项目设计和施工总承包业务；房地产开发与经营业务；物业管理；进出口业务；承包工程项下原材料、设备、配件供应和销售业务。（依法须经批准的项目，经相关部门批准后方可开展经营活动）



登记机关



公 证 书

(2015)京方圆外经证字第 00337 号

申请人：中国土木工程集团有限公司，住所北京市海淀区北蜂窝 4 号。

法定代表人：吴万良，男，1958 年 9 月 29 日出生，公民身份号码 140104195809291338。

公证事项：营业执照（副本）

兹证明前面的复印件与中华人民共和国国家工商行政管理总局于 2014 年 12 月 15 日发给中国土木工程集团有限公司的《营业执照（副本）》的原件相符，原件属实。

中华人民共和国北京市方圆公证处

公证员

刘莹

二〇一五年一月二十一日

公证处

1158877462

0000045



LICENCIA DE NEGOCIO (Duplicado)

Registro N.º 100000000000811 (6-1)

Razón social: CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION

Tipo de empresa: Sociedad de responsabilidad limitada de una persona
(invertida por persona física)

Domicilio: No.4 de Beifengwo, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing.

Representante legal: Wu Wanliang

Capital registrado: 1.210.000.000 yuanes

Fecha de fundación: 01 de junio de 1979

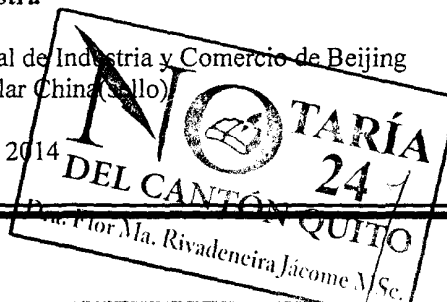
Plazo de negocio: a plazo largo

Alcance de actividades: Contrato general de asesoría, investigación, diseño y construcción de obras de todo tipo dentro y fuera del país, negocios de contrato general de obras y administración de proyectos; asumir el diseño del proyecto de ayuda económica al extranjero del país y el negocio de contrato general de construcción; desarrollo y funcionamiento de bienes raíces; gestión de la propiedad; negocio de importación y exportación; negocios del suministro y venta de materia original, equipos, accesorios bajo el contrato general (En lo referente a los ítems que requieren según la ley de la aprobación, puede realizar operaciones solo después de obtener la aprobación de las autoridades correspondientes)

Organismo que registra

Administración Estatal de Industria y Comercio de Beijing
de la República Popular China (Sello)

A 15 de diciembre de 2014



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

中央编译局翻译服务部
CCTB TRANSLATION SERVICE
北京西单西斜街36号 100032
电话: 55626988 55626989 传真: 55626986

ACTA NOTARIAL

(2015) J.F.Y.W.J.Z.Zi N.º 00337

Solicitante: CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, con domicilio en No.4 de Beifengwo, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing

Representante legal: Wu Wanliang, de sexo masculino, nacido el 29 de septiembre de 1958, número de identidad ciudadana: 140104195809291338

Materia: Licencia de Negocio (duplicado)

Por la presente doy fe de que la antecedente fotocopia coincide con el original de la Licencia de Negocio (duplicado), expedido el 15 de diciembre de 2014 por la Administración Estatal de Industria y Comercio de la República Popular China a favor de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, y de que el original es auténtico.

A 21 de enero de 2015.

Notaria: Liu Ying

Notaría de Fangyuan

Municipio de Beijing

República Popular China

1156879736

29/5/2015



认字第150034387-002号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员刘莹的签名（印章）属实。

0000046



中华人民共和国外交部

领事司 一等秘书

五年一月二十八日

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 295/2015

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de HONGMEI CHEN, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 3 de Febrero del 2015

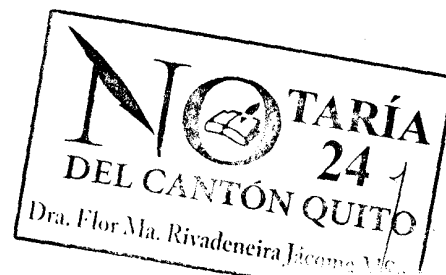
Handwritten signature of Miguel Vasco Viteri

MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<2>> <<BEIJING>> <<795906>>



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

28/5/2015
150034380-001 1/2 ②
厄瓜多尔 E D C
2015/02/12

公 证 书

ESPACIO EN BLANCO

中华人民共和国北京市方圆公证处

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

税务登记证

(副本) 计算机代码 06124700

纳税人识别号: 京 税 证 字 110108100000817 号
中国土木工程集团有限公司

法定代表人(负责人): 吴万良

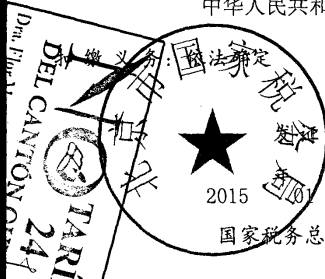
地 址: 北京市海淀区北蜂窝4号

登记注册类型: 其他有限责任公司

经营范围: 国内外各类工程咨询、勘察、设计和施工总承包, 工程总承包和项目管理业务; 承担我国对外经济援助项目设计、施工总承包业务; 房地... (详见正本)

批准设立机关: 中华人民共和国工商行政管理局

总机构情况 (由分支机构填写)	
名 称	
纳税人识别号	
地 址	
经营范围	
分支机构设置 (由总机构填写)	
名 称	北京中土大厦
地 址	北京市海淀区北蜂窝6号
名 称	中土国际旅行社有限公司
地 址	北京市海淀区北蜂窝6号
名 称	中土国际贸易有限公司
地 址	北京市海淀区北蜂窝6号
名 称	凯明工程咨询公司
地 址	北京市海淀区北蜂窝4号
名 称	共有4个分支机构
地 址	



2015 年 08 月 08 日
国家税务总局监制

公 证 书

(2015)京方圆外经证字第 00339 号

申请人：中国土木工程集团有限公司，住所北京市海淀区北蜂窝 4 号。

法定代表人：吴万良，男，1958 年 9 月 29 日出生，公民身份号码 140104195809291338。

公证事项：税务登记证（副本）

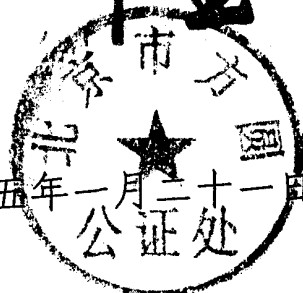
兹证明前面的复印件与北京市国家税务局、北京市地方税务局于 2015 年 1 月 8 日颁发给中国土木工程集团有限公司的《税务登记证（副本）》的原件相符，原件属实。

中华人民共和国北京市方圆公证处

公证员

刘莹

二〇一五年一月二十一日



1156877487

REGISTRO TRIBUTARIO

(Duplicado)

Código de computador: 06124700

J.S.Zh.Zi 110108100000817

0000048

Nombre el contribuyente: CHINA CIVIL ENGINEERING
CONSTRUCTION CORPORATION

Representante legal (Responsable): Wu Wanliang

Domicilio: No.4 de Beifengwo, distrito urbano de Haidian, municipio de
Beijing

Clase del registro: Otra sociedad de responsabilidad limitada

Alcance de actividades:

Contrato general de asesoría, investigación, diseño y construcción de
obras de todo tipo dentro y fuera del país, negocios de contrato general de
obras y administración de proyectos; asumir el diseño del proyecto de
ayuda económica al extranjero del país y el negocio de contrato general
de construcción ; (véase la versión original)

Organismo autorizante del establecimiento: Administración de Industria
y Comercio de la República Popular China

Obligaciones de retención y pago tributario: Determinadas según la ley.

Organismo tributario expedidor: Dirección Municipal de Impuestos
Estatales de Beijing (sello); Dirección Municipal de Impuestos Locales
de Beijing (sello)

A 8 de enero de 2015

Impresa bajo la supervisión de la Dirección Municipal de Impuestos
Estatales



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

中央编译局翻译服务部
CCTB TRANSLATION SERVICE
北京西单西斜街36号 100032
电话: 55626988 55626989 传真: 55626986

Las ramas: (completado por el central)

Nombre: CCECC plaza

Dirección: No.6 de Beifengwo, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing

Nombre: CCECC International Travel Service Co., Ltd

Dirección: No.6 de Beifengwo, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing

Nombre: CCECC International Trading Co., Ltd

Dirección: No.6 de Beifengwo, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing

Nombre: Compañía Limitada de Consultaría de Ingeniería de Kaiming de CCECC

Dirección: No.4 de Beifengwo, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing

Hay 4 ramas en total.

中央编译局翻译服务部
CCTB TRANSLATION SERVICE
北京西单西斜街36号 100032
电话: 55626988 55626989 传真: 55626986

ACTA NOTARIAL

(2015) J.F.Y.W.J.Z.Zi N.º 00339

0000049

Solicitante: CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, con domicilio en No.4 de Beifengwo, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing

Representante legal: Wu Wanliang, de sexo masculino, nacido el 29 de septiembre de 1958, número de identidad ciudadana: 140104195809291338

Materia: Registro Tributario (duplicado)

Por la presente doy fe de que la antecedente fotocopia coincide con el original del Registro Tributario (duplicado), expedido el 8 de enero de 2015 por la Dirección Municipal de Impuestos Estatales de Beijing y la Dirección Municipal de Impuestos Locales de Beijing a favor de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, y de que el original es auténtico.

A 21 de enero de 2015.

Notaria: Liu Ying

Notaría de Fangyuan

Municipio de Beijing

República Popular de China



29/5/2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 283/2015



Ministerio

de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de HAIQIU PENG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 3 de Febrero del 2015

MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<2>> <<BEIJING>> <<795894>>



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

29/5/2015



150034390-001 1/2 ②

厄瓜多尔 EDC

2015/02/12

0000050

公 证 书

ESPACIO EN BLANCO

中华人民共和国北京市方圆公证处



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

中华人民共和国 组织机构代码证

(副本)

代 码: 10000081-7



机 构 名 称: 中国土木工程集团有限公司

机 构 类 型: 企业法人

法定代表人: 吴万良

地 址: 北京市海淀区北蜂窝4号

有 效 期: 自2014年12月24日至2018年12月24日

颁 发 单 位: 全国组织机构代码管理中心

登 记 号: 组代管100000-918265-1

说 明

1. 中华人民共和国组织机构代码是组织机构在中华人民共和国境内唯一的, 始终不变的法定代码标识, 《中华人民共和国组织机构代码证》是组织机构法定代码标识的凭证, 分正本和副本。
2. 《中华人民共和国组织机构代码证》不得出租、出借、冒用、转让、伪造、变造、非法买卖。
3. 《中华人民共和国组织机构代码证》登记项目发生变化时, 应向发证机关申请变更登记。
4. 各组织机构应当按有关规定, 接受发证机关的年度检验。
5. 组织机构依法注销、撤销时, 应向原发证机关办理注销登记, 并交回全部代码证。

中 华 人 民
共 和 国

国家质量监督



年 检 记 录

年 月 日	年 月 日	年 月 日	年 月 日
-------	-------	-------	-------

NO.2014 8000697

公 证 书

0000051

(2015)京方圆外经证字第 00338 号

申请人：中国土木工程集团有限公司，住所北京市海淀区北蜂窝 4 号。

法定代表人：吴万良，男，1958 年 9 月 29 日出生，公民身份号码 140104195809291338。

公证事项：组织机构代码证（副本）

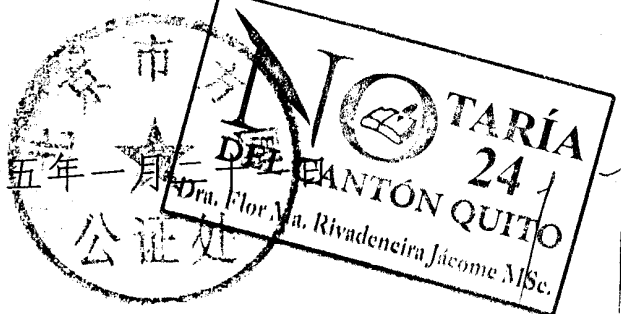
兹证明前面的复印件与中华人民共和国国家质量监督检验检疫总局颁发给中国土木工程集团有限公司的《中华人民共和国组织机构代码证（副本）》的原件相符，原件属实。

中华人民共和国北京市方圆公证处

公证员

刘莹

二〇一五年一月



1158877475

REPÚBLICA POPULAR CHINA
CERTIFICADO DE CÓDIGO
DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES
(duplicado)

Código: 10000081-7

Denominación de Institución: CHINA CIVIL ENGINEERING
CONSTRUCTION CORPORATION

Tipo de organismo: Persona jurídica Empresarial

Representante legal: Wu Wanliang

Domicilio: No.4 de Beifengwo, distrito urbano de Haidian, municipio de
Beijing.

Plazo de validez: del 24 de diciembre de 2014 al 24 de diciembre de 2018

Órgano de expedición: Centro Nacional de Administración de
Códigos de Organismos e Instituciones

Número de registro: Z.D.G. 100000-918265-1

NOTAS

1. El código de organismos e instituciones de la República Popular China es un único y permanente código legal de identificación para los organismos e instituciones en el ámbito territorial de la República Popular China. El certificado de código es un legal documento acreditativo de código de organismos e instituciones, que es clasificado en textos oficial y duplicado.
2. El certificado de código de organismos e instituciones de la República Popular China está prohibido prestar, arrendar, utilizar fraudulentamente, transferir, falsificar, alterar y vender ilegalmente.
3. Se debe solicitar el registro del cambio cuando produce un cambio en el contenido de registro del certificado de código de organismos e instituciones de la República Popular China.
4. Cada organismo o institución debe aceptar la revisión anual que efectúa el órgano de expedición según los reglamentos concernientes.
5. El organismo o la institución debe proceder el registro de cancelación en el original órgano de expedición y devolver todos los certificados de código en caso de que se produce legalmente la eliminación y el desmantelamiento.

Administración Estatal de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China (Va el sello de la Administración Estatal de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China)

REGISTRO DE LA REVISIÓN ANUAL

Día mes año	Día mes año	Día mes año	Día mes año

Nº. 2014.8000697

中央编译局翻译服务部
CCTB TRANSLATION SERVICE
北京西单西斜街36号 100033
电话: 55626988 55626989 传真: 55626986

ACTA NOTARIAL

(2015) J.F.Y.W.J.Z.Zi N.º 00338

Solicitante: CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION **0000052**

CORPORATION, con domicilio en No.4 de Beifengwo, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing

Representante legal: Wu Wanliang, de sexo masculino, nacido el 29 de septiembre de 1958, número de identidad ciudadana: 140104195809291338

Materia: Certificado de Código de Organismos e Instituciones (duplicado)

Por la presente doy fe de que la antecedente fotocopia coincide con el original del Certificado de Código de Organismos e Instituciones de la República Popular China (duplicado), expedido por la Administración Estatal de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China a favor de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, y de que el original es auténtico.

A 21 de enero de 2015.

Notaria: Liu Ying

Notaría de Fangyuan

Municipio de Beijing

República Popular China



1156879721

29/5/2015



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 292/2015

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de HONGMEI CHEN, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 3 de Febrero del 2015

MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<2>> <<BEIJING>> <<795903>>

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume

NOTARIA VIGESIMA CUARTA alguna este Consulado).

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Esteban Rojas González profesional con matrícula número seis mil novecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo UN PASAPORTE, UN PODER GENERAL, UN ESTATUTO, UN CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, UNA ESCRITURA DE CÓDIGO EMPRESARIAL, UNA ESCRITURA DE CÓDIGO TRIBUTARIO, UN ACTA DE AUTORIZACIÓN DE DOMICILIACIÓN, UNA ESCRITURA DE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION; contenida en ochenta y un fojas útiles, incluida la que contiene esta razón y la petición inicial.- JL

0000053

Quito, 28 de abril del 2.015.

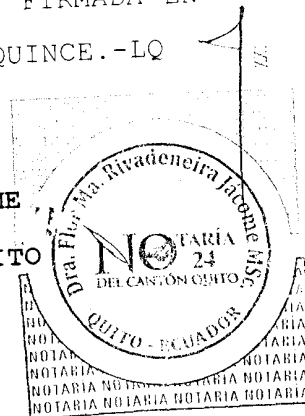


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ



DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Factura: 002-002-000005274



20151701024001258

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

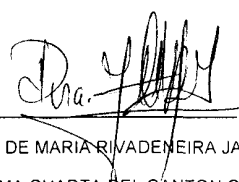
RAZÓN MARGINAL N° 20151701024001258

0000054

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	714

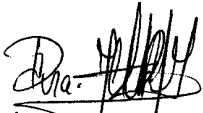
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707763635
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑIA EXTRANJERA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO, **No. SCVS. IRQ. DRASD. SAS. 2015. 1642**, DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS EL 28 DE ABRIL DE 2015, (1 PROTOCOLIZACION), EL 29 DE MAYO DE 2015, (1 PROTOCOLIZACION), Y 03 DE AGOSTO DE 2015 (2 PROTOCOLIZACIONES) EN ESTA NOTARIA; Y, EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 04 DE AGOSTO DE 2015 EN ESTA MISMA NOTARIA; AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, DE NACIONALIDAD CHINA; CONCEDER EL PERMISO PARA OPERAR EN EL PAIS CON AREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN ALAS LEYES ECUATORIANOS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR LA JUNTA DIRECTIVA A FAVOR DEL SEÑOR KAI WANG, DE NACIONALIDAD CHINA.- QUITO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000055

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.15.3660.19530

Quito D.M., 30 de septiembre de 2015

Asunto: CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION

Señor
Gerente
CITIBANK, N.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION**, de nacionalidad china, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1642** de **14 de agosto de 2015**.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

T.18927
FOS/wl



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 1642

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000056

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 28 abril de 2015 (1 protocolización), 29 de mayo de 2015 (1 protocolización) y 03 de agosto de 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 04 de agosto de 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, de nacionalidad china; y, la calificación del poder otorgado a favor del señor Kai Wang, de nacionalidad china;

QUE mediante memorando No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-160 de 13 de agosto del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 28 abril de 2015 (1 protocolización), 29 de mayo de 2015 (1 protocolización) y 03 de agosto de 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 04 de agosto de 2015 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por la Junta Directiva a favor del señor Kai Wang, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 28 abril de 2015 (1 protocolización), 29 de mayo de 2015 (1 protocolización) y 03 de agosto de 2015 (2 protocolizaciones); y, de la escritura pública otorgada el 04 de agosto de 2015 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 28 abril de 2015 (1 protocolización), 29 de mayo de 2015 (1 protocolización) y 03 de agosto de 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 04 de agosto de 2015 en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

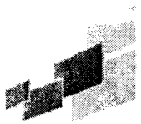
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del poder otorgado al señor Kai Wang y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 AGO 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 18927
JERA/RR



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 59939



* 2 3 4 2 2 7 1 Q Z J R O N H *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000057

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	41464
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4566
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PE0025493	KAI WANG	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /28/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

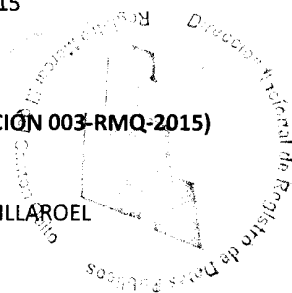
SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO EN EL ECUADOR DE LA CIA EXTRANJERA, CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, MEDIANTE PROTOCOLIZACIONES DE: 28/04/2015 (1), 29/05/2015 (2) Y 03/08/2015, REALIZADOS EN LA NOTARIA 24 DEL D.M.Q. - SE OTORGÒ PODER AL SEÑOR KAI WANG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

0000058

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, DE NACIONALIDAD CHINA.

Se comunica al público que la compañía extranjera CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, de nacionalidad china, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 28 abril de 2015 (1 protocolización), 29 de mayo de 2015 (1 protocolización) y 03 de agosto de 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 04 de agosto de 2015 en la misma Notaría. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1642 de 14 de agosto de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de septiembre del 2015.

1. Nacionalidad: China.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:

"Tendrá como única actividad empresarial la construcción de obras y proyectos de ingeniería civil..."

4. Capital Asignado: USD \$ 250.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Kai Wang, de nacionalidad china.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de septiembre de 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ext. 075
Trám. 18927
ONL/RR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		China Civil Engineering Construction Corporation ✓	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: China ✓	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
San Blas	Floresta		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. 12 de Octubre	N 24 - Sb 2	Luis Cordero	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	World Trade Center	1006	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2223815		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	Wangkai@ccerc.com.ec		
CELULAR:	FAX:		
0984645665 ✓			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente al Swiss hotel			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Wang Kai			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- 2 OCT 2015

Jose M. Isha 20'

REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RECIBIDO

- 2 OCT 2015

Ab. Adela Villacís V.

C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-11

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Factura: 002-002-000002620



20151701024P00998

0000063

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P00998

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

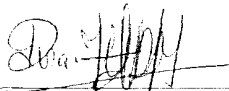
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA LA DOMICILIACION EN EL ECUADOR DE LA SUCURSAL EXTRANJERA DE LA COMPAÑIA "CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION CCECC"

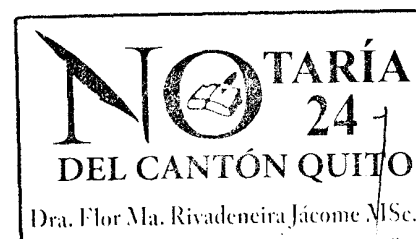
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIZAGA PEREZ JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713726295

OBSERVACIONES:

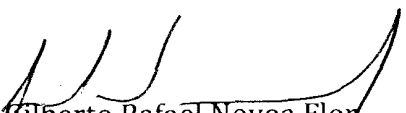

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.-

Dr. Gilberto Rafael Novoa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Abogado de la compañía China Civil Engineering Construction Corporation, solicito se sirva protocolizar; un certificado de depósito de cuenta de integración de capital para la domiciliación de la compañía China Civil Engineering Construction Corporation, y otorgarme 3 copias.

0000064


Dr. Gilberto Rafael Novoa Flor
Mat. 17-1989-38 F.A.

ESPACIO EN BLANCO





Quito, 29 de Mayo del 2015

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

Estimados Señores:

Confirmamos haber recibido la cantidad de USD \$250.000,00 para efectos de la asignación del capital para la domiciliación en el Ecuador de la sucursal extranjera de la compañía "CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION CCECC".

El valor de este certificado será puesto a disposición de los administradores de la compañía domiciliada tan pronto concluya este trámite ante la Superintendencia de Compañías, para lo cual deberán presentar al Banco la documentación conferida por este regulador para este fin.

En caso de no llegar a domiciliarse o se desistiere de este propósito las personas que han recibido este certificado deberán devolverlo adjuntándonos autorización de la Superintendencia de Compañías o Juez competente para que se les pueda entregar el valor de este depósito.

Atentamente,
CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR

Mariana Samaniego
FIRMA AUTORIZADA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Gilberto Rafael Novoa Flor profesional con matrícula número diez y siete guión mil novecientos ochenta y nueve guión treinta y ocho del Foro de Abogados con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION; contenida en tres fojas útiles, incluida la que contiene esta razón y la petición inicial.- JL

0000065

Quito, 29 de mayo del 2.015.

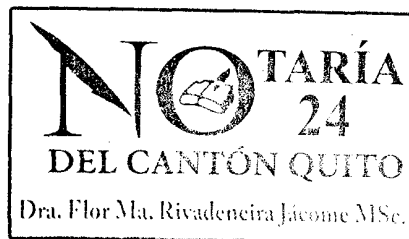
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-JL

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000005275



20151701024001259

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024001259

0000066

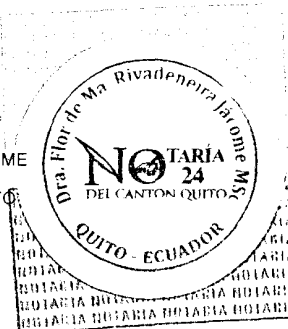
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	998

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIZAGA PEREZ JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713726295
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

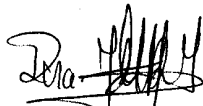
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL PARA LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO, **No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1642**, DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS EL 28 DE ABRIL DE 2015, (1 PROTOCOLIZACION), EL 29 DE MAYO DE 2015, (1 PROTOCOLIZACION), Y 03 DE AGOSTO DE 2015 (2 PROTOCOLIZACIONES) EN ESTA NOTARIA; Y, EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 04 DE AGOSTO DE 2015 EN ESTA MISMA NOTARIA; AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, DE NACIONALIDAD CHINA; CONCEDER EL PERMISO PARA OPERAR EN EL PAIS CON AREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN ALAS LEYES ECUATORIANOS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR LA JUNTA DIRECTIVA A FAVOR DEL SEÑOR KAI WANG, DE NACIONALIDAD CHINA.- QUITO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. .

16420000067

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 28 abril de 2015 (1 protocolización), 29 de mayo de 2015 (1 protocolización) y 03 de agosto de 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 04 de agosto de 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, de nacionalidad china; y, la calificación del poder otorgado a favor del señor Kai Wang, de nacionalidad china;

QUE mediante memorando No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-160 de 13 de agosto del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 28 abril de 2015 (1 protocolización), 29 de mayo de 2015 (1 protocolización) y 03 de agosto de 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 04 de agosto de 2015 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por la Junta Directiva a favor del señor Kai Wang, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 28 abril de 2015 (1 protocolización), 29 de mayo de 2015 (1 protocolización) y 03 de agosto de 2015 (2 protocolizaciones); y, de la escritura pública otorgada el 04 de agosto de 2015 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 28 abril de 2015 (1 protocolización), 29 de mayo de 2015 (1 protocolización) y 03 de agosto de 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 04 de agosto de 2015 en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del poder otorgado al señor Kai Wang y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

14 AGO 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 18927
JERA / RR

TRÁMITE NÚMERO: 59939

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	41464
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4566
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PE0025493	KAI WANG	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /28/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO EN EL ECUADOR DE LA CIA EXTRANJERA, CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, MEDIANTE PROTOCOLIZACIONES DE: 28/04/2015 (1), 29/05/2015 (2) Y 03/08/2015, REALIZADOS EN LA NOTARIA 24 DEL D.M.Q. - SE OTORGÓ PODER AL SEÑOR KAI WANG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

Factura: 002-002-000004715



20151701024001119

0000069

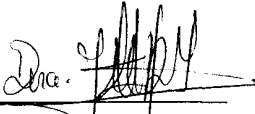
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024001119

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101403434
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000004696



20151701024P01830

0000070

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P01830

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

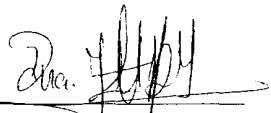
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL OTORGADO POR CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE WANG KAI

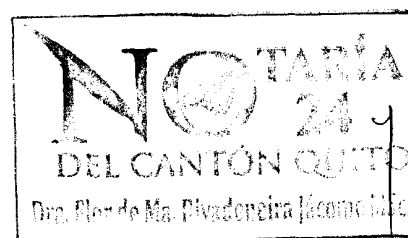
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101403434

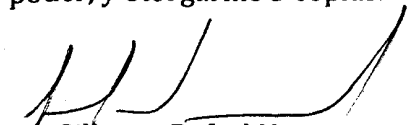
OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.-

Dr. Gilberto Rafael Novoa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva protocolizar; un poder, y otorgarme 3 copias.



Dr. Gilberto Rafael Novoa
Mat. 17-1989-38 F.A.

ESPACIO EN BLANCO

SECRET

0000071

公 证 书

证处

授权书

中国土木工程集团有限公司（以下简称“公司”或“中土集团”），是在中国人民共和国合法成立的国有企业，总部位于北京市海淀区北蜂窝 4 号，CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION，依法向护照号为 PE0025493 的中国公民王凯先生（以下简称“被授权人”）进行全面授权，以行使如下权力和责任：

- A. 背景：通过 2015 年 7 月 7 日授权的公证，王凯先生将放弃 2015 年 1 月 7 日由中国土木工程集团有限公司授予他的权力。
- B. 全面授权：授予王凯先生的全面授权，旨在其可以独立的方式行使下列职能和权力：

1、作为被授权人，代表在中土集团在厄瓜多尔的分支机构，以独立的形式，信任其所需的权力，即其具有委托所需的所有权力，代表中土集团分支机构履行在厄瓜多尔的法律义务。

行使本授权书的权力，作为原告或被告授权代理诉讼，并按照厄瓜多尔民事诉讼法典第 44 条和 45 条规定，被赋予法定监护人的权力。

为在厄瓜多尔进行公司注册营业所需的相关许可、外国投资及其他所需的的所有相关行为获得许可，并按公司法 415 条的规定与公共机构进行合同谈判。

2、以独立的形式管理中国土木工程集团有限公司厄瓜多尔分公司，包括各种解释、交易、义务、互动等，无论现在或将来，都有管理和处置的权力。

3、独立代表中国土木工程集团有限公司厄瓜多尔分公司，在各种公共或私人招标过程，特别是向国家、省级和市级各部门、各部和秘书处，和/或其他与厄瓜多尔或国外的公共部门实体，提交各种投标文件；提供对投标文件的更正；提供任何保证或担保；撤回投标；授标后签订合同；代表厄瓜多尔分公司提交针对投标的任何请求、异议、投诉或申诉；在一般情况下，无论是对公共的或私人招标，为更好地实施投标任务，认购、执行和交付任何文件。

4、持有各类合同或协议，包括但不限于购买动产和不动产的买卖合同、保险合同、运输、个人财产租赁、担保、货物采购、运输；在一般情况下，完成、更新、扩展、转让、转移、修改或终止这样的协议或合同，以及厄瓜多尔共和国分公司可以签署为并执行相应的公共或私人的合同文件的任何行为。

5、进口或出口与厄瓜多尔分公司业务相关的机械、原材料、各种货物和商品；提交有关海关分类和/或关税偿还所有事项的申請和请求；签收单据或认可，和可能需要执行此操作的任何文件，包括提单。

0000072

- 6、催收厄瓜多尔分公司的应收账款，要求获得任何数量的现金或汇票；接收货款；接受抵押、质押、担保和/或个人信贷、股票和任何其他财产，并签发或取消收据，无论是对公共的或私人的机构；谈判议价，放弃或退出交易。
- 7、雇佣员工，制定规章制度，解散厄瓜多尔分公司人员；根据厄瓜多尔法律建立工作条件、工作时间表并更改；和代表厄瓜多尔分公司，与政府监管部门协商劳工和社会保障问题。
- 8、开展行政、司法和司法外的诉讼，以保护厄瓜多尔分公司；呈送、应答诉讼和索赔；开展知识产权保护，包括名称、商标或专利。启动相关诉讼和其他所需的法律事务和相关行为，作为原告或被告来保护公司的商标和专利，以及提交所需的抗议或申请对其他危害到厄瓜多尔分公司利益的商标或专利的取消。
- 9、开立、维护和关闭在任何厄瓜多尔银行或金融机构的账户、投资和贷款；存款；对支票、汇款、汇票、现金和其他信贷工具进行转账和背书，抗议、拒绝承兑或拒绝支付；根据厄瓜多尔分公司营业的需要取消在银行或金融机构的任何交易的任何帐户。
- 10、代表厄瓜多尔分公司与国家、地方海关当局、卫生官员、中央政府、省政府、市政府等任何厄瓜多尔机构沟通。
- 11、执行所有必要和适当的行为、合同和行动，并与公共和私人的机构签署和执行必要的文件。

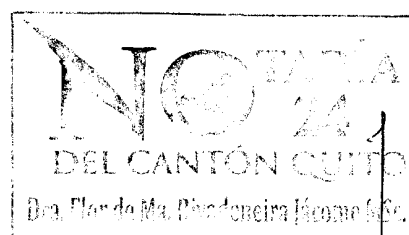
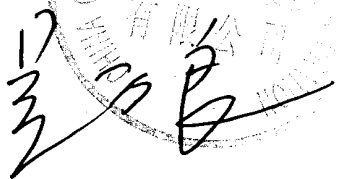
本全面授权对于所需要的权力是全面且足够的，且在面对上述提到的机构或单位或个人时，其功能和权力都不是专门的或有限制的。因此，任何机构或单位或个人都不能声称或援引被授权人的权力的缺少。

由被授权人代表我公司为注册中国土木工程集团有限公司厄瓜多尔分公司，而与上述有关方面所签署的一切协议、合同、备忘录和文件均有效和必要。

在被授权人临时不在厄瓜多尔期间，他有权书面授权中国土木工程集团有限公司和中国土木工程集团有限公司厄瓜多尔分公司其他人员代行其职权。

北京，2015年7月7日

吴万良
董事长



公 证 书

(2015)京方圆外经证字第 03983 号

申请人：中国土木工程集团有限公司，住所北京市海淀区北蜂窝 4 号。

法定代表人：吴万良，男，1958 年 9 月 29 日出生，公民身份号码 140104195809291338。

公证事项：签名、印鉴

兹证明前面的《授权书》上所盖的中国土木工程集团有限公司之印鉴及法定代表人吴万良之签名均属实。

中华人民共和国北京市方圆公证处

公证员

刘莹

二〇一五年七月八日



1171318511

PODER GENERAL

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION., compañía Pública / Estatal, constituida y existente bajo las leyes de la República Popular China con su oficina principal en la ciudad de Beijing, en Beifengwo N° 4, Distrito de Haidian (de aquí en adelante referida como la COMPAÑÍA/CCECC), otorga poder general que es amplio y suficiente de conformidad con la ley, a favor del señor Wang Kai, ciudadano de nacionalidad china, portador del pasaporte número PE0025493 (de aquí en adelante referido como el APODERADO), al tenor de los siguientes términos:

A.- Antecedente: Mediante instrumento otorgado el 7 de julio del 2015, se dejó sin efecto el Poder General otorgado el 7 de enero del 2015, por CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, a favor del señor Wang Kai.

B.- Poder General: Se otorga PODER GENERAL a favor del señor Wang Kai, para que de manera individual ejerza las siguientes facultades y atribuciones:

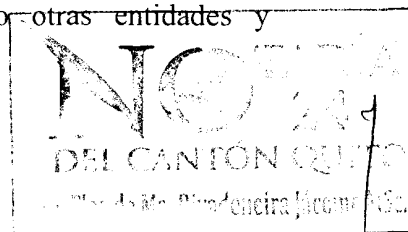
1.- Representar a la Sucursal en la República del Ecuador de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, como APODERADO GENERAL, de manera **individual**, confiándole todo el poder requerido, es decir con atribuciones amplias y suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas por la Sucursal de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION en la República del Ecuador o a llevarse a cabo en el mencionado país.

Para el ejercicio de las facultades otorgadas en este Poder General, el Apoderado está autorizado para actuar en juicios, como demandante, demandado o tercerista; y por lo tanto, está investido con las prerrogativas y poderes inherentes a apoderados legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 44 y 45 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

Para llevar a cabo en el Ecuador toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para la domiciliación de compañías en el Ecuador, incluyendo lo establecido en el artículo 415 de la Ley de compañías y para negociar contratos con entidades públicas.

2.- Gestionar de manera individual los negocios de la Sucursal en la República del Ecuador de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, interviniendo en actos, negocios, obligaciones, asuntos y transacciones de cualquier naturaleza, ya sean presentes o futuros, con amplias facultades de administración y disposición.

3.- Comparecer de manera individual, a nombre de la Sucursal en la República del Ecuador de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, a fin de presentar cualquier tipo de oferta, en toda clase de procesos de contratación pública o privada, especialmente ante los gobiernos nacional, provinciales y municipales, sus ministerios, secretarías y subsecretarías, y/o otras entidades y



autoridades públicas de la República del Ecuador o del extranjero; efectuar enmiendas respecto de dichas ofertas; otorgar cualquier tipo de garantía; retirar ofertas o garantías; suscribir los contratos que correspondan si las ofertas fueren adjudicadas; presentar cualquier petición, objeción, reclamo o apelación frente a las autoridades pertinentes en conexión con las ofertas presentadas por la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; y, en general, suscribir, ejecutar y entregar cualquier tipo de documento, ya sea público o privado, que fuere necesario para mejor cumplimiento de este mandato.

4.- Celebrar de manera individual todo tipo de contratos o convenios, incluyendo pero sin limitarse a contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles; contratos de seguros; de transporte; de arrendamiento sobre bienes muebles o inmuebles; de garantías; de carga, flete y transporte; y en general, para terminar, renovar, extender, asignar, transferir, modificar o cancelar tales convenios o contratos, así como cualquier otro que la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador pueda celebrar, firmar los respectivos instrumentos públicos o privados y llevar a cabo cualquier acto que pueda ser requerido en conexión con estos.

5.- Importar o exportar maquinaria, materia prima y todo tipo de bienes y mercancías en conexión con el negocio de la Sucursal en la República del Ecuador; presentar aplicaciones y solicitudes en todos los asuntos relacionados con clasificación de aduanas y/o reembolso de impuestos aduaneros; firmar recibos y girar o endosar cualquier documento que pueda ser requerido para llevar a cabo la mencionada operación, incluyendo conocimientos de embarque.

6.- Cobrar, demandar y recibir cualquiera y todos los montos de monedas u órdenes de pago de manera indistinta que se adeuden a la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, por cualquier concepto; recibir en pago bienes muebles, inmuebles; aceptar hipotecas, prendas, fianzas y/o créditos personales, así como acciones y cualquier otro tipo de propiedad, otorgando y firmando en cada caso los recibos, liberaciones y cancelaciones correspondientes, ya sea por medio de instrumentos públicos o privados; comprometerse, desistir y renunciar.

7.- Contratar empleados, imponer medidas disciplinarias, despedir personal de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; establecer condiciones de trabajo y horarios así como las enmiendas de los mismos, de conformidad con la legislación ecuatoriana; y, representar a la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, en todo tipo de negociaciones colectivas y ante las autoridades gubernamentales reguladoras de asuntos laborales y de seguridad social.

8.- Llevar a cabo acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales para la protección de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; presentar y contestar a demandas y reclamos; proteger su Propiedad Intelectual, sus nombres, marcas o patentes, para iniciar juicios por oposición y otros tipos de demandas o acciones relacionadas, ya sea como demandantes o demandados, defender las marcas y patentes y presentar todas las protestas necesarias o solicitar la anulación de otras marcas o patentes que puedan afectar los intereses de la Sucursal en la República del Ecuador.

9.- Abrir, mantener y cerrar cuentas, inversiones y créditos con cualquier institución bancaria o financiera en la República de Ecuador; hacer depósitos en las mismas; girar o endosar para cobro y depositar todos los cheques, giros, letras de cambio, billetes, órdenes de dinero y otros instrumentos de crédito y el protesto, no aceptación o no pago de las mismas; retirar cualquier fondo y cualquier cuenta para propósitos corporativos y celebrar cualquier otra transacción con dichos banco o institución financiera, conforme lo requiera la operación de la Sucursal en la República del Ecuador.

10.- Representar de manera individual a la Sucursal en la República del Ecuador ante las autoridades aduaneras, funcionarios de salud, nacional y municipal, gobierno nacional, gobiernos provinciales, territorio nacional, municipal y cualquier entidad de la República de Ecuador.

11.- Llevar a cabo todos los actos, contratos y acciones que puedan ser necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento del mandato, así como firmar y ejecutar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarias o convenientes.

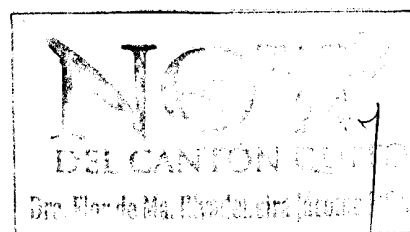
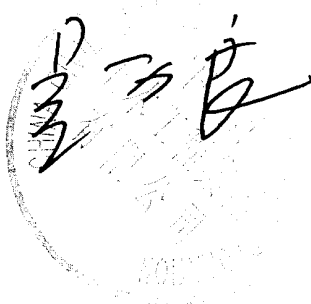
El presente Poder General es amplísimo y suficiente como en derecho se requiere y por lo tanto las facultades y atribuciones antes señaladas no son taxativas o limitativas, por lo que, ninguna entidad, persona o autoridad podrá alegar falta de poder respecto del Apoderado.

Se la autoriza al APODERADO para firmar todos los acuerdos, contratos, memorandos y documentos que sean válidos y necesarios para registrar a la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION.

Durante el período en el que el APODERADO no se encuentre en la República del Ecuador, está facultado para autorizar por escrito a otra persona que sea parte del personal de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION y Sucursal en la República del Ecuador de dicha compañía, para desempeñar las respectivas atribuciones.

Dado en Beijing, este día 7 de julio de 2015

(Wu Wanliang)
Presidente de la Junta



ACTA NOTARIAL

(2015) J.F.Y.W.J.Z.Zi N.º 03983

Solicitante: China Civil Engineering Construction Corporation. Domicilio: Beifengwo N°4, Distrito de Haidian, Beijing.

Representante Legal: Wu Wanliang, de sexo masculino, nacido el 29 de septiembre de 1958, DNI.N.º: 140104195809291338.

Contenido notarial: Firma, Sello.

Por la presente se certifica que son verídicos el sell de China Civil Engineering Construction Corporation y la firma del Representante Legal Wu Wanliang estampados en el "PODER GENERAL" antecedente.

Notaria: Liu Ying

Notaría Fangyuan del Municipio de Beijing,

República Popular China

El 8 de julio de 2015

1171318512

0000075



认字第150317201-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员刘莹的签名（印章）属实。



中华人民共和国外交部
一等秘书
二〇一五年七月十六日



[Handwritten signature]



4717562



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1389/2015

Quien suscribe LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de LIRONG QU, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 17 de Julio del 2015

[Handwritten signature]

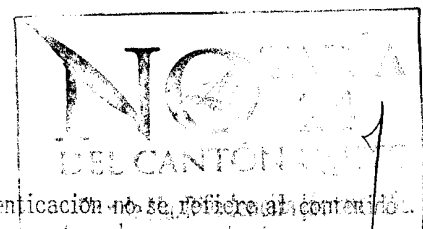
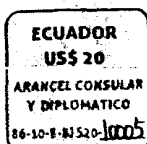
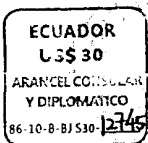
LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<25>> <<BEIJING>> <<BJS30-12745, BJS20-10005>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Gilberto Rafael Novoa profesional con matrícula número diez y siete guión mil novecientos ochenta y nueve guión treinta y ocho del Foro de Abogados, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo **EL PODER GENERAL OTORGADO POR CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE WANG KAI;** contenida en nueve fojas útiles.- JL

Quito, 03 de agosto del 2.015.

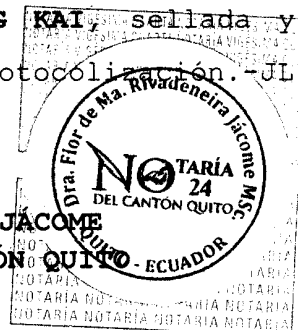
Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la protocolización **DEL PODER GENERAL OTORGADO POR CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE WANG KAI,** sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-JL

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000005277



20151701024O01261

0000076

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O01261

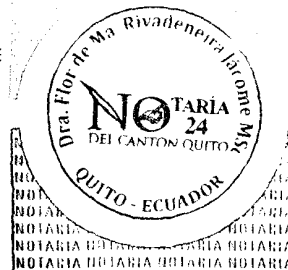
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1830

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101403434
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

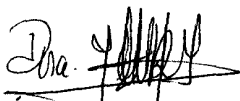
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

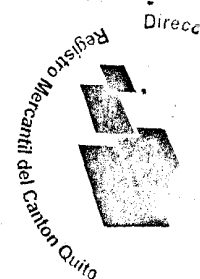
NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

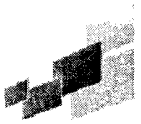
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION PODER GENERAL OTORGADO POR COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE WANG KAI, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO, **No. SCVS. IRQ. DRASD. SAS. 2015.1642**, DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS EL 28 DE ABRIL DE 2015, (1 PROTOCOLIZACION), EL 29 DE MAYO DE 2015, (1 PROTOCOLIZACION), Y 03 DE AGOSTO DE 2015, (2 PROTOCOLIZACIONES) EN ESTA NOTARIA; Y, EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 04 DE AGOSTO DE 2015, EN ESTA MISMA NOTARIA; AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, DE NACIONALIDAD CHINA; CONCEDER EL PERMISO PARA OPERAR EN EL PAIS CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR LA JUNTA DIRECTIVA A FAVOR DEL SEÑOR KAI WANG, DE NACIONALIDAD CHINA.- QUITO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

0000077

TRÁMITE NÚMERO: 59939



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	41464
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4566
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PE0025493	KAI WANG	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /28/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO EN EL ECUADOR DE LA CIA EXTRANJERA, CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, MEDIANTE PROTOCOLIZACIONES DE: 28/04/2015 (1), 29/05/2015 (2) Y 03/08/2015, REALIZADOS EN LA NOTARIA 24 DEL D.M.Q.- SE OTORGÓ PODER AL SEÑOR KAI WANG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL



Factura: 002-002-000004737

20151701024P01840

0000078

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701024P01840					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE AGOSTO DEL 2015					
						N DEL C	
OTORGANTES						Dra. Flor de M.	
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KAI WANG	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	PE0025493	CHINA	APODERADO(A) GENERAL	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION
Natural	POMBO DÍAZ DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756567317	ECUATORIANA	TRADUCTOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			INAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





Dra. Flor de María Rivadeneira

0000079

1

2

3

DECLARACION JURAMENTADA

4

5

OTORGADO POR:

6

WANG KAI en representación de CHINA CIVIL

7

ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION

8

9

CUANTIA INDETERMINADA

10

11

J.L

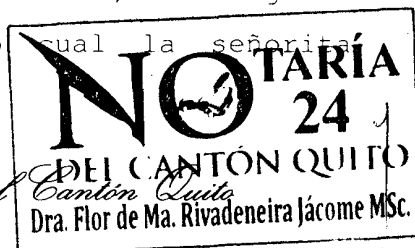
12

Di 2 Copias

13

14 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
15 Ecuador, día cuatro de agosto del año dos mil
16 quince; ante mí, Doctora FLOR DE MARIA RIVADENEIRA
17 JÁCOME Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito,
18 comparece a rendir la siguiente declaración
19 juramentada el señor **WANG KAI**, como apoderado
20 general de la compañía **CHINA CIVIL ENGINEERING**
21 **CONSTRUCTION CORPORATION** para representar a la
22 Sucursal en la República del Ecuador de la citada
23 compañía, conforme al documento que se adjunta como
24 habilitante, quien es mayor de edad, de estado
25 civil casado, domiciliado en la ciudad de Beijing y
26 de tránsito por la ciudad de Quito Distrito
27 Metropolitano, de nacionalidad china, inteligente
28 en el idioma inglés, por lo cual la señorita

Notaria Vigésimo Cuarta del



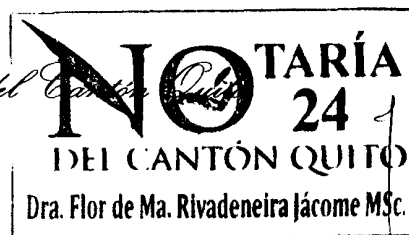
1 Daniela Pombo Díaz, mayor de edad, de estado civil
2 soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, de
3 nacionalidad venezolana, lo acompaña como
4 intérprete en éste acto, a quien de conocer doy fe,
5 en virtud de haberme presentado su pasaporte y
6 cédula de identidad respectivamente que en
7 fotocopias certificadas adjunto, advertidos que
8 fueron; por mí, la Notaria de los efectos y
9 resultados de esta escritura, examinado en forma
10 aislada y separada, de que comparecen al
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
12 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
13 dice: que eleva a escritura pública el contenido de
14 la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor
15 literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA**
16 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su
17 cargo, sírvase insertar una en la que conste la
18 siguiente DECLARACIÓN JURAMENTADA, que se contiene
19 en las cláusulas que a continuación se expresan:
20 **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece a rendir la
21 siguiente declaración juramentada el señor Wang
22 Kai, con número de pasaporte (PE 0025493) P E cero
23 cero dos cinco cuatro nueve tres, como apoderado
24 general de la compañía China Civil Engineering
25 Construction Corporation para representar a la
26 Sucursal en la República del Ecuador de la citada
27 compañía, conforme al documento que se adjunta como
28 habilitante, quien es mayor de edad, de estado



Dra. Flor de María Rivadeneira

1 civil casado, domiciliado en la ciudad de Beijing 0000080
2 de tránsito por la ciudad de Quito Distrito
3 Metropolitano, de nacionalidad china, inteligente
4 en el idioma inglés, por lo cual la señorita
5 Daniela Pombo Díaz, mayor de edad, de estado civil
6 soltera, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito
7 Metropolitano, de nacionalidad venezolana,
8 portadora de la cédula de identidad número uno
9 siete cinco seis cinco seis siete tres uno siete
10 cinco seis cinco seis siete tres uno siete
11 (1756567317), lo acompaña como intérprete en éste
12 acto. **SEGUNDA. OBJETO:** El señor Wang Kai, en la
13 calidad en la que comparece, declara bajo juramento
14 que la sucursal de China Civil Engineering
15 Construction Corporation en el Ecuador, tendrá como
16 única actividad empresarial la construcción de
17 obras y proyectos de ingeniería civil, en sus
18 diferentes etapas y fases que incluyen la
19 exploración, diseño y contratación de obras y
20 proyectos de ingeniería en el Ecuador; para lo cual
21 podrá celebrar todos los actos y contratos lícitos
22 relacionados directamente con su objeto social, así
23 como todos los que tengan como finalidad ejercer
24 los derechos o cumplir con las obligaciones
25 derivadas de su existencia y su actividad.
26 obligaciones derivadas de su existencia y su
27 actividad. Usted, señora Notaria, se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para la

Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



1 completa validez de este instrumento. Hasta aquí la
2 minuta, la misma que fue elaborada y firmada por el
3 Doctor Gilberto Rafael Novoa Flor con Matrícula
4 diez y siete guión mil novecientos ochenta y nueve
5 guión treinta y ocho del Foro de Abogados.- Minuta
6 que queda elevada a escritura pública con todo el
7 valor legal; y, leída que le fue al compareciente,
8 integramente por mí; la Notaria, se ratifica y
9 firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

10

11

12

13


WANG KAI

14

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION

15

Pas. No. PE0025493

16

17

18

19


DANIELA POMBO DÍAZ

20

INTERPRETE

21

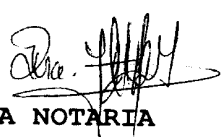
C.I. 1750567317

22

23

24

25


LA NOTARIA

备 注
OBSERVATIONS

公務普通護照
PASSPORT FOR PUBLIC AFFAIRS

类别 / Type

签发国代码/Country code

护照号码/Passport No.

p

CHN

PE0025493

姓名/Name

王 凱

WANG, KAI

性别/Sex

男/M

国籍/Nationality

中国/CHINESE

出生日期/Date of birth

05 SEP 1971

出生地点/Place of birth

江西/JIANGXI

签发日期/Date of issue

05 MAR 2012

签发地点/Place of issue

北 京/BEIJING

有效期至/Date of expiry

05 MAR 2017

持照人签名/Signature of bearer

签发机关/Authority

外交部/MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

PPCHNWANG<<KAI<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PE00254936CHN7109050M1703054MNPFLPKN<<<<A978

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Lacombe MSc.  Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Lacombe MSc.
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA
IDENTIFICACION
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE EXPIRACION
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL

No. 175656731-7

1984-08-14

ECUATORIANA

F

SOLTERO




INSTRUCCION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO
ESTADO CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
ESPOSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-02-11
FECHA DE EXPIRACION
2020-02-11

PREFESION / OCUPACION
ABOGADA

2014-02-11

2020-02-11

ABOGADO GENERAL

ABOGADO GENERAL

[Handwritten Signature]

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 04 AGO. 2015

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
NO 24
DEL CANTON QUITO

中国土木工程集团有限公司



150317201-001 1/1 ②
厄瓜多尔 E S C
2015/07/17

0000082

公 证 书

ESPACIO EN BLANCO

中华人民共和国北京市方圆公证处



授权书

中国土木工程集团有限公司（以下简称“公司”或“中土集团”），是在中国人民共和国合法成立的国有企业，总部位于北京市海淀区北蜂窝 4 号，CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION，依法向护照号为 PE0025493 的中国公民王凯先生（以下简称“被授权人”）进行全面授权，以行使如下权力和责任：

- A. 背景：通过 2015 年 7 月 7 日授权的公证，王凯先生将放弃 2015 年 1 月 7 日由中国土木工程集团有限公司授予他的权力。
- B. 全面授权：授予王凯先生的全面授权，旨在其可以独立的方式行使下列职能和权力：

1、作为被授权人，代表在中土集团在厄瓜多尔的分支机构，以独立的形式，信任其所需的权力，即其具有委托所需的所有权力，代表中土集团分支机构履行在厄瓜多尔的法律义务。

行使本授权书的权力，作为原告或被告授权代理诉讼，并按照厄瓜多尔民事诉讼法典第 44 条和 45 条规定，被赋予法定监护人的权力。

为在厄瓜多尔进行公司注册营业所需的相关许可、外国投资及其他所需的所有相关行为获得许可，并按公司法 415 条的规定与公共机构进行合同谈判。

2、以独立的形式管理中国土木工程集团有限公司厄瓜多尔分公司，包括各种解释、交易、义务、互动等，无论现在或将来，都有管理和处置的权力。

3、独立代表中国土木工程集团有限公司厄瓜多尔分公司，在各种公共或私人招标过程，特别是向国家、省级和市级各部门、各部和秘书处，和/或其他与厄瓜多尔或国外的公共部门实体，提交各种投标文件；提供对投标文件的更正；提供任何保证或担保；撤回投标；授标后签订合同；代表厄瓜多尔分公司提交针对投标的任何请求、异议、投诉或申诉；在一般情况下，无论是对公共的或私人招标，为更好地实施投标任务，认购、执行和交付任何文件。

4、持有各类合同或协议，包括但不限于购买动产和不动产的买卖合同、保险合同、运输、个人财产租赁、担保、货物采购、运输；在一般情况下，完成、更新、扩展、转让、转移、修改或终止这样的协议或合同，以及厄瓜多尔共和国分公司可以签署为并执行相应的公共或私人的合同文件的任何行为。

5、进口或出口与厄瓜多尔分公司业务相关的机械、原材料、各种货物和商品；提交有关海关分类和/或关税偿还所有事项的申請和请求；签收单据或认可，和可能需要执行此操作的任何文件，包括提单。

ALBAT
15
0110 130116 111
2015-07-07 09:11:11

- 6、催收厄瓜多尔分公司的应收账款，要求获得任何数量的现金或汇票；接收货款；接受抵押、质押、担保和/或个人信贷、股票和任何其他财产，并签发0000083
消收据，无论是对公共的或私人的机构；谈判议价，放弃或退出交易。
- 7、雇佣员工，制定规章制度，解散厄瓜多尔分公司人员；根据厄瓜多尔法律建立工作条件、工作时间表并更改；和代表厄瓜多尔分公司，与政府监管部门协商劳工和社会保障问题。
- 8、开展行政、司法和司法外的诉讼，以保护厄瓜多尔分公司；呈送、应答诉讼和索赔；开展知识产权保护，包括名称、商标或专利。启动相关诉讼和其他所需的法律事务和相关行为，作为原告或被告来保护公司的商标和专利，以及提交所需的抗议或申请对其他危害到厄瓜多尔分公司利益的商标或专利的取消。
- 9、开立、维护和关闭在任何厄瓜多尔银行或金融机构的账户、投资和贷款；存款；对支票、汇款、汇票、现金和其他信贷工具进行转账和背书，抗议、拒绝承兑或拒绝支付；根据厄瓜多尔分公司营业的需要取消在银行或金融机构的任何交易的任何帐户。
- 10、代表厄瓜多尔分公司与国家和地方海关当局、卫生官员、中央政府、省政府，市政府等任何厄瓜多尔机构沟通。
- 11、执行所有必要和适当的行为、合同和行动，并与公共和私人的机构签署和执行必要的文件。

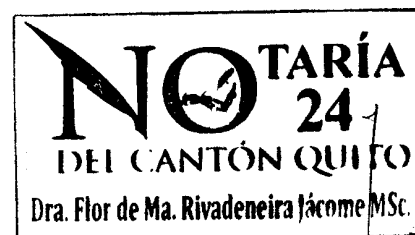
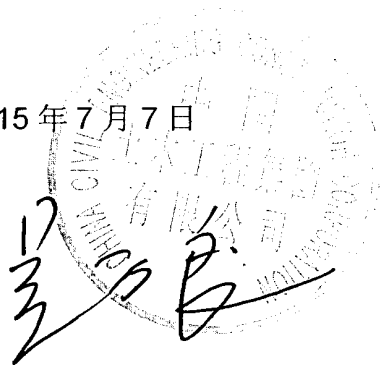
本全面授权对于所需要的权力是全面且足够的，且在面对上述提到的机构或单位或个人时，其功能和权力都不是专门的或有限制的。因此，任何机构或单位或个人都不能声称或援引被授权人的权力的缺少。

由被授权人代表我公司为注册中国土木工程集团有限公司厄瓜多尔分公司，而与上述有关方面所签署的一切协议、合同、备忘录和文件均有效和必要。

在被授权人临时不在厄瓜多尔期间，他有权书面授权中国土木工程集团有限公司和中国土木工程集团有限公司厄瓜多尔分公司其他人员代行其职权。

北京，2015年7月7日

吴万良
董事长



公 证 书

(2015)京方圆外经证字第 03983 号

申请人：中国土木工程集团有限公司，住所北京市海淀区北蜂窝 4 号。

法定代表人：吴万良，男，1958 年 9 月 29 日出生，公民身份号码 140104195809291338。

公证事项：签名、印鉴

兹证明前面的《授权书》上所盖的中国土木工程集团有限公司之印鉴及法定代表人吴万良之签名均属实。

中华人民共和国北京市方圆公证处

公证员

刘莹

二〇一五年七月八日

公 证 处

ASIA

LC

171318511

0000084

PODER GENERAL

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION., compañía Pública / Estatal, constituida y existente bajo las leyes de la República Popular China con su oficina principal en la ciudad de Beijing, en Beifengwo N° 4, Distrito de Haidian (de aquí en adelante referida como la COMPAÑÍA/CCECC), otorga poder general que es amplio y suficiente de conformidad con la ley, a favor del señor Wang Kai, ciudadano de nacionalidad china, portador del pasaporte número PE0025493 (de aquí en adelante referido como el APODERADO), al tenor de los siguientes términos:

A.- Antecedente: Mediante instrumento otorgado el 7 de julio del 2015, se dejó sin efecto el Poder General otorgado el 7 de enero del 2015, por CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, a favor del señor Wang Kai.

B.- Poder General: Se otorga PODER GENERAL a favor del señor Wang Kai, para que de manera individual ejerza las siguientes facultades y atribuciones:

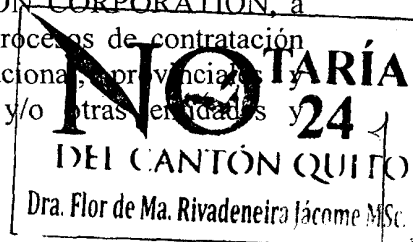
1.- Representar a la Sucursal en la República del Ecuador de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, como APODERADO GENERAL, de manera **individual**, confiándole todo el poder requerido, es decir con atribuciones amplias y suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas por la Sucursal de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION en la República del Ecuador o a llevarse a cabo en el mencionado país.

Para el ejercicio de las facultades otorgadas en este Poder General, el Apoderado está autorizado para actuar en juicios, como demandante, demandado o tercerista; y por lo tanto, está investido con las prerrogativas y poderes inherentes a apoderados legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 44 y 45 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

Para llevar a cabo en el Ecuador toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para la domiciliación de compañías en el Ecuador, incluyendo lo establecido en el artículo 415 de la Ley de compañías y para negociar contratos con entidades públicas.

2.- Gestionar de manera individual los negocios de la Sucursal en la República del Ecuador de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, interviniendo en actos, negocios, obligaciones, asuntos y transacciones de cualquier naturaleza, ya sean presentes o futuros, con amplias facultades de administración y disposición.

3.- Comparecer de manera individual, a nombre de la Sucursal en la República del Ecuador de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, a fin de presentar cualquier tipo de oferta, en toda clase de procesos de contratación pública o privada, especialmente ante los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, sus ministerios, secretarías y subsecretarías, y/o otras entidades y



autoridades públicas de la República del Ecuador o del extranjero; efectuar enmiendas respecto de dichas ofertas; otorgar cualquier tipo de garantía; retirar ofertas o garantías; suscribir los contratos que correspondan si las ofertas fueren adjudicadas; presentar cualquier petición, objeción, reclamo o apelación frente a las autoridades pertinentes en conexión con las ofertas presentadas por la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; y, en general, suscribir, ejecutar y entregar cualquier tipo de documento, ya sea público o privado, que fuere necesario para mejor cumplimiento de este mandato.

4.- Celebrar de manera individual todo tipo de contratos o convenios, incluyendo pero sin limitarse a contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles; contratos de seguros; de transporte; de arrendamiento sobre bienes muebles o inmuebles; de garantías; de carga, flete y transporte; y en general, para terminar, renovar, extender, asignar, transferir, modificar o cancelar tales convenios o contratos, así como cualquier otro que la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador pueda celebrar, firmar los respectivos instrumentos públicos o privados y llevar a cabo cualquier acto que pueda ser requerido en conexión con estos.

5.- Importar o exportar maquinaria, materia prima y todo tipo de bienes y mercancías en conexión con el negocio de la Sucursal en la República del Ecuador; presentar aplicaciones y solicitudes en todos los asuntos relacionados con clasificación de aduanas y/o reembolso de impuestos aduaneros; firmar recibos y girar o endosar cualquier documento que pueda ser requerido para llevar a cabo la mencionada operación, incluyendo conocimientos de embarque.

6.- Cobrar, demandar y recibir cualquiera y todos los montos de monedas u órdenes de pago de manera indistinta que se adeuden a la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, por cualquier concepto; recibir en pago bienes muebles, inmuebles; aceptar hipotecas, prendas, fianzas y/o créditos personales, así como acciones y cualquier otro tipo de propiedad, otorgando y firmando en cada caso los recibos, liberaciones y cancelaciones correspondientes, ya sea por medio de instrumentos públicos o privados; comprometerse, desistir y renunciar.

7.- Contratar empleados, imponer medidas disciplinarias, despedir personal de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; establecer condiciones de trabajo y horarios así como las enmiendas de los mismos, de conformidad con la legislación ecuatoriana; y, representar a la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, en todo tipo de negociaciones colectivas y ante las autoridades gubernamentales reguladoras de asuntos laborales y de seguridad social.

8.- Llevar a cabo acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales para la protección de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; presentar y contestar a demandas y reclamos; proteger su Propiedad Intelectual, sus nombres, marcas o patentes, para iniciar juicios por oposición y otros tipos de demandas o acciones relacionadas, ya sea como demandantes o demandados, defender las marcas y patentes y presentar todas las protestas necesarias o solicitar la anulación de otras marcas o patentes que puedan afectar los intereses de la Sucursal en la República del Ecuador.

0000085

9.- Abrir, mantener y cerrar cuentas, inversiones y créditos con cualquier institución bancaria o financiera en la República de Ecuador; hacer depósitos en las mismas; girar o endosar para cobro y depositar todos los cheques, giros, letras de cambio, billetes, órdenes de dinero y otros instrumentos de crédito y el protesto, no aceptación o no pago de las mismas; retirar cualquier fondo y cualquier cuenta para propósitos corporativos y celebrar cualquier otra transacción con dichos banco o institución financiera, conforme lo requiera la operación de la Sucursal en la República del Ecuador.

10.- Representar de manera individual a la Sucursal en la República del Ecuador ante las autoridades aduaneras, funcionarios de salud, nacional y municipal, gobierno nacional, gobiernos provinciales, territorio nacional, municipal y cualquier entidad de la República de Ecuador.

11.- Llevar a cabo todos los actos, contratos y acciones que puedan ser necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento del mandato, así como firmar y ejecutar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarias o convenientes.

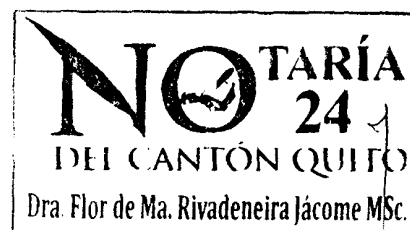
El presente Poder General es amplísimo y suficiente como en derecho se requiere y por lo tanto las facultades y atribuciones antes señaladas no son taxativas o limitativas, por lo que, ninguna entidad, persona o autoridad podrá alegar falta de poder respecto del Apoderado.

Se la autoriza al APODERADO para firmar todos los acuerdos, contratos, memorandos y documentos que sean válidos y necesarios para registrar a la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION.

Durante el período en el que el APODERADO no se encuentre en la República del Ecuador, está facultado para autorizar por escrito a otra persona que sea parte del personal de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION y Sucursal en la República del Ecuador de dicha compañía, para desempeñar las respectivas atribuciones.

Dado en Beijing, este día 7 de julio de 2015

(Wu Wanliang)
Presidente de la Junta



ACTA NOTARIAL

(2015) J.F.Y.W.J.Z.Zi N.º 03983

Solicitante: China Civil Engineering Construction Corporation. Domicilio: Beifengwo N°4, Distrito de Haidian, Beijing.

Representante Legal: Wu Wanliang, de sexo masculino, nacido el 29 de septiembre de 1958, DNI.N.º: 140104195809291338.

Contenido notarial: Firma, Sello.

Por la presente se certifica que son verídicos el sell de China Civil Engineering Construction Corporation y la firma del Representante Legal Wu Wanliang estampados en el "PODER GENERAL" antecedente.

Notaria: Liu Ying

Notaría Fangyuan del Municipio de Beijing,

República Popular China

El 8 de julio de 2015

1174318512

0000086



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1389/2015

Quien suscribe LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de LIRONG QU, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 17 de Julio del 2015

[Signature]
LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en - 9 -
fojas útiles.

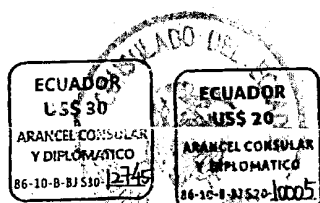
Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

Quito, a 04 AGO 2015

LEG<<25>> <<BEIJING>> <<BJS30-12745-BJS21-10005>>

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Lacombe MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



NO 24
DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Lacombe MSc.
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asumo responsabilidad alguna este Consulado).

11月21日工程集团有限公司



150317204-001 1/1 ②
厄瓜多尔 ESC
2015/07/17

公 证 书

ESPACIO EN BLANCO

中华人民共和国北京市方圆公证处

撤销全面授权

0000087

中国土木工程集团有限公司，根据中华人民共和国法律组建并受该法律管辖。公司地址是北京市海淀区北蜂窝4号（以下简称“公司”或“中土集团”）。根据董事会董事长吴万良先生的指示对下列全面授权进行撤销：

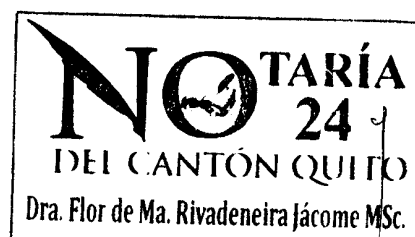
1. 根据中土集团于2015年1月7日授权给王凯先生（中国公民，护照号码PE0025493）的全面授权，旨在其行使中土集团厄瓜多尔分公司法人代表权力。该全面授权包含了时间上的限制，因此应撤销该授权的有效性，并为此授予一个新的全面授权。
2. 中土集团根据本公证书，撤销上述提及的公司于2015年1月7日的王凯先生的全面授权，并使该授权失去有效性和价值。

北京，2015年7月7日

吴万良
董事长



ESPACIO EN BLANCO



公 证 书

(2015)京方圆外经证字第 03985 号

申请人：中国土木工程集团有限公司，住所北京市海淀区北蜂窝 4 号。

法定代表人：吴万良，男，1958 年 9 月 29 日出生，公民身份号码 140104195809291338。

公证事项：签名、印鉴

兹证明前面的《撤销全面授权》上所盖的中国土木工程集团有限公司之印鉴及法定代表人吴万良之签名均属实。

中华人民共和国北京市方圆公证处

公证员

刘莹

二〇一五年八月

公 证 处

1171318515

0000088

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

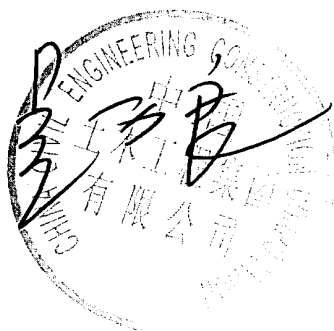
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, compañía Pública / Estatal, constituida y existente bajo las leyes de la República Popular China con su oficina principal en la ciudad de Beijing, en Beifengwo N° 4, Distrito de Haidian (de aquí en adelante referida como la COMPAÑÍA/CCECC), por intermedio del señor Wu Wanliang, Presidente de la Junta, procede con la siguiente revocatoria de Poder General:

1. Mediante instrumento otorgado el 7 de enero del 2015, CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, otorgó Poder General a favor del señor Wang Kai, ciudadano de nacionalidad china, portador del pasaporte número PE0025493, a efectos de ejercer la representación legal de la Sucursal en la República del Ecuador de la referida compañía. Dicho poder general contiene una limitación de tiempo, razón por la cual el mencionado poder general debe quedar sin efecto y otorgarse un nuevo poder general para estos fines.

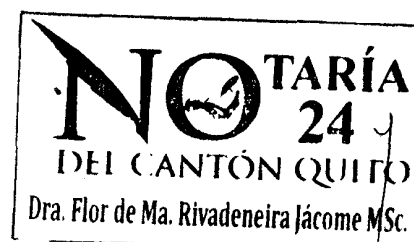
2. CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, mediante el presente instrumento, revoca y deja sin efecto y valor, el Poder General mencionado anteriormente, otorgado el 7 de enero del 2015 a favor del señor Wang Kai.

Dado en Beijing, este día 7 de julio del 2015.

(Wu Wanliang)
Presidente de la Junta



ESPACIO EN BLANCO



ACTA NOTARIAL

(2015) J.F.Y.W.J.Z.Zi N.º 03985

Solicitante: China Civil Engineering Construction Corporation. Domicilio: Beifengwo N°4, Distrito de Haidian, Beijing.

Representante Legal: Wu Wanliang, de sexo masculino, nacido el 29 de septiembre de 1958, DNI.N.º: 140104195809291338.

Contenido notarial: Firma, Sello.

Por la presente se certifica que son verídicos el sell de China Civil Engineering Construction Corporation y la firma del Representante Legal Wu Wanliang estampados en la "REVOCATORIA DE PODER GENERAL" antecedente.

Notaria: Liu Ying

Notaría Fangyuan del Municipio de Beijing,

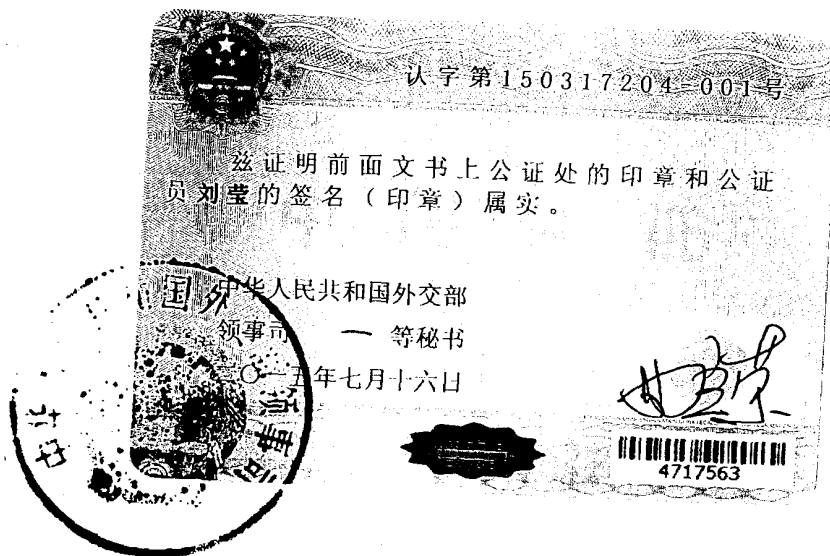
República Popular China

El 8 de julio de 2015

ESPACIO EN BLANCO

1171318516

0000089



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1388/2015



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

Quien suscribe LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de LIRONG QU, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 17 de Julio del 2015

LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en -e-
lojas útiles.

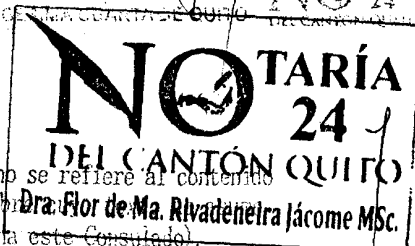
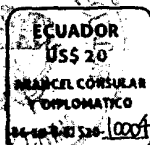
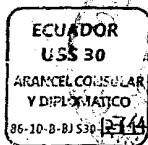
04 AGO. 2015

Quito, a

LEG<<25>> <<BEIJING>> <<BJS30-12744, BJS20-10004>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

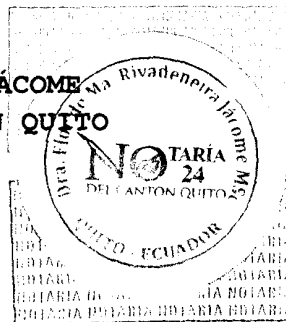
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA
NOTARÍA VICEPRESIDENTA DEL QUITO

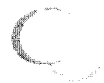


(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre la cual la presente Consulado no asume ninguna responsabilidad alguna este Consulado).

RAZÓN: Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **DECLARACION JURAMENTADA**
OTORGADO POR WANG KAI en representación de CHINA CIVIL
ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, sellada y firmada en
el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-JL

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome
DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000005273



20151701024O01257

0000090

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O01257

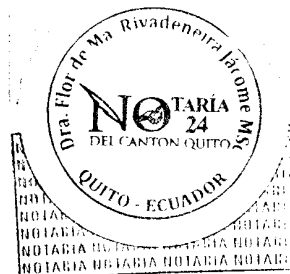
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1840

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KAI WANG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE0025493
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil del Canton Quito
 Dirección A
 Datos Públicos

NoTARIA

Dra. Flor de Ma Rivadeneira Jácome MS

24

DEL CANTON QUITO

QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 59939



* 2 3 4 2 2 7 1 Q Z J R O N H *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	41464
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4566
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PE0025493	KAI WANG	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /28/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO EN EL ECUADOR DE LA CIA EXTRANJERA, CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, MEDIANTE PROTOCOLIZACIONES DE: 28/04/2015 (1), 29/05/2015 (2) Y 03/08/2015, REALIZADOS EN LA NOTARIA 24 DEL D.M.Q. - SE OTORGÒ PODER AL SEÑOR KAI WANG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Factura: 002-002-000004714



20151701024O01118

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024O01118

0000092

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101403434
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000004697



20151701024P01831

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P01831

0000093

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE WANG KAI

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101403434

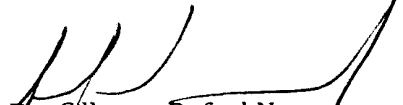
OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.-

Dr. Gilberto Rafael Novoa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva protocolizar; una revocatoria de poder, y otorgarme 3 copias.



Dr. Gilberto Rafael Novoa
Mat. 17-1989-38 F.A.

ESPACIO EN BLANCO

1-281-4191-201

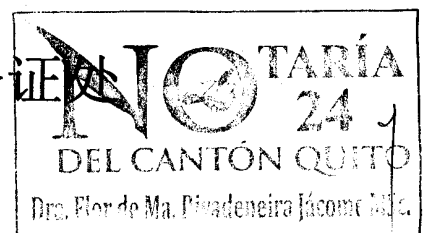


150317204-001 1/1 ②
厄瓜多尔 E S C
2015/07/17

6000094

公 证 书

中华人民共和国北京市方圆公证处



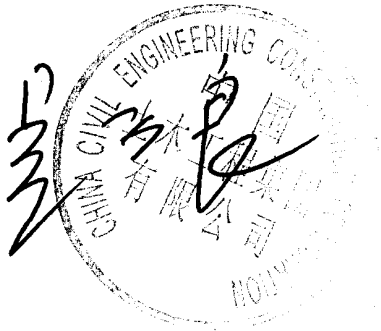
撤销全面授权

中国土木工程集团有限公司，根据中华人民共和国法律组建并受该法律管辖。公司地址是北京市海淀区北蜂窝4号（以下简称“公司”或“中土集团”）。根据董事会董事长吴万良先生的指示对下列全面授权进行撤销：

1. 根据中土集团于2015年1月7日授权给王凯先生（中国公民，护照号码PE0025493）的全面授权，旨在其行使中土集团厄瓜多尔分公司法人代表权力。该全面授权包含了时间上的限制，因此应撤销该授权的有效性，并为此授予一个新的全面授权。
2. 中土集团根据本公证书，撤销上述提及的公司于2015年1月7日的王凯先生的全面授权，并使该授权失去有效性和价值。

北京，2015年7月7日

吴万良
董事长



公 证 书

0000095

(2015)京方圆外经证字第 03985 号

申请人：中国土木工程集团有限公司，住所北京市海淀区北蜂窝 4 号。

法定代表人：吴万良，男，1958 年 9 月 29 日出生，公民身份号码 140104195809291338。

公证事项：签名、印鉴

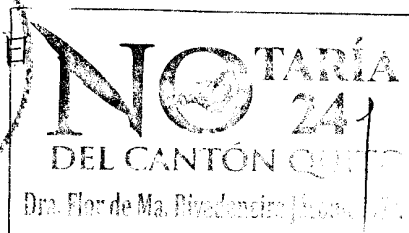
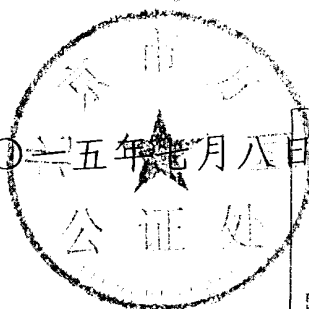
兹证明前面的《撤销全面授权》上所盖的中国土木工程集团有限公司之印鉴及法定代表人吴万良之签名均属实。

中华人民共和国北京市方圆公证处

公证员

刘莹

二〇一五年七月八日



1171318515

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

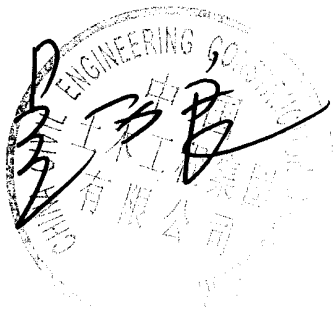
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, compañía Pública / Estatal, constituida y existente bajo las leyes de la República Popular China con su oficina principal en la ciudad de Beijing, en Beifengwo N° 4, Distrito de Haidian (de aquí en adelante referida como la COMPAÑÍA/CCECC), por intermedio del señor Wu Wanliang, Presidente de la Junta, procede con la siguiente revocatoria de Poder General:

1. Mediante instrumento otorgado el 7 de enero del 2015, CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, otorgó Poder General a favor del señor Wang Kai, ciudadano de nacionalidad china, portador del pasaporte número PE0025493, a efectos de ejercer la representación legal de la Sucursal en la República del Ecuador de la referida compañía. Dicho poder general contiene una limitación de tiempo, razón por la cual el mencionado poder general debe quedar sin efecto y otorgarse un nuevo poder general para estos fines.

2. CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, mediante el presente instrumento, revoca y deja sin efecto y valor, el Poder General mencionado anteriormente, otorgado el 7 de enero del 2015 a favor del señor Wang Kai.

Dado en Beijing, este día 7 de julio del 2015.

(Wu Wanliang)
Presidente de la Junta



ACTA NOTARIAL

0000096

(2015) J.F.Y.W.J.Z.Zi N.º 03985

Solicitante: China Civil Engineering Construction Corporation. Domicilio:
Beifengwo N°4, Distrito de Haidian, Beijing.

Representante Legal: Wu Wanliang, de sexo masculino, nacido el 29 de
septiembre de 1958, DNI.N.º: 140104195809291338.

Contenido notarial: Firma, Sello.

Por la presente se certifica que son verídicos el sell de China Civil Engineering
Construction Corporation y la firma del Representante Legal Wu Wanliang
estampados en la “REVOCATORIA DE PODER GENERAL” antecedente.

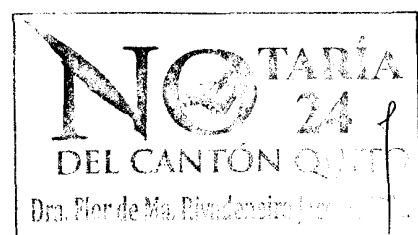
Notaria: Liu Ying

Notaría Fangyuan del Municipio de Beijing,

República Popular China

El 8 de julio de 2015

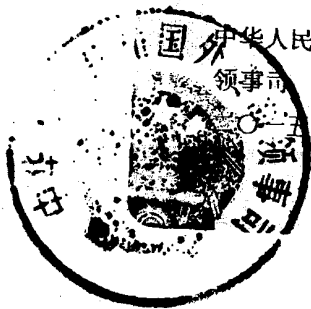
1171318516





认字第150317204-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员刘莹的签名（印章）属实。



中华人民共和国外交部
领事司 一等秘书
二〇一五年七月十六日



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1388/2015

Quien suscribe LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de LIRONG QU, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 17 de Julio del 2015

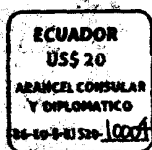
LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<25>> <<BEIJING>> <<BJS30-12744, BJS20-10004>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asumo responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Gilberto Rafael Novoa profesional con matrícula número diez y siete guión mil novecientos ochenta y nueve guión treinta y ocho del Foro de Abogados, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE WANG KAI; contenida en seis fojas útiles.- JL

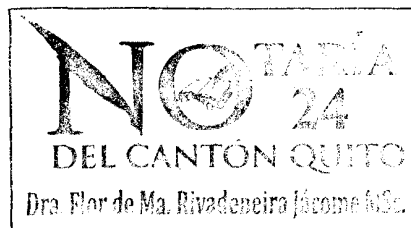
0000097

Quito, 03 de agosto del 2.015.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE WANG KAI, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de protocolización.-JL

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000005276



20151701024001260

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024001260

0000098

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	1831

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101403434
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil del Canton Quito

Of. Pl. de M. Rivadeneira Jacome Msc.

NOTARÍA 24

DEL CANTÓN QUITO

QUITO - ECUADOR

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000039

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	41464
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4566
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PE0025493	KAI WANG	APODERADO

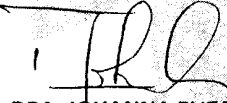
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA / QUITO / 28/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO EN EL ECUADOR DE LA CIA EXTRANJERA, CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, MEDIANTE PROTOCOLIZACIONES DE: 28/04/2015 (1), 29/05/2015 (2) Y 03/08/2015, REALIZADOS EN LA NOTARIA 24 DEL D.M.Q. - SE OTORGÓ PODER AL SEÑOR KAI WANG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

